



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-04-22

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día martes veintiséis de abril del año dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-04-22** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-04-22:

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER.

En suplencia por ausencia encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como oficio DCG/SEPART/036-2022 y nombramiento SGG/N/051/2022.

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0144/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/01168 de fecha 22 de abril de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

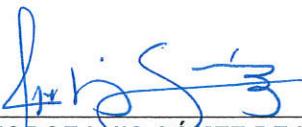
Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


**C.P. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ
RUVALCABA.**

Directora General Administrativa de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/650/2022 de fecha 22 de abril de 2022.


C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes Representante del Ente Requiere.


LIC. MYRNA FABIOLA VALDIVIA LÓPEZ.

Directora General de Combate a la pobreza y Atención a grupos vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.

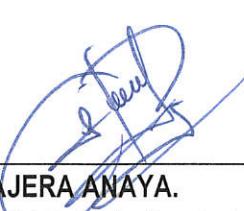

C.P. JAVIER QUEZADA MORA.

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22


C. P. ABEL NÁJERA ANAYA.

Director General Administrativo de la Secretaría de
Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


ING. RAMÓN REYES REYES.

Coordinador de Obras por Administración y
Parque de Maquinaria de la Secretaría de Obras
Públicas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el Lic. Benjamín González Silvestre en suplencia por ausencia encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como oficio DCG/SEPART/036-2022 y nombramiento SGG/N/051/2022, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-04-22** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 08 de abril de 2022, la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes recibió las Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones de las requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con los siguientes números: RB/0000204/2022 por un importe de \$21'398,125.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y RB/0000205/2022 por un importe de \$9'348,400.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, dando un gran total por la cantidad de \$30'746,525.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) En términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, siendo el rubro la adquisición **total de 102,500** despensas alimenticias: correspondiendo a 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas "**Contigo podemos**" y "**Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil**" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes respectivamente.

A continuación, se presentan las requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con números RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 204 :RB/0000204/2022

14	SEDESO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 01/03/2022	15:46:50
Autorización Presupuestal	mié. 06/04/2022	14:55:34

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	62,500.00	PIEZA	\$342.37	\$21,398,125.00	\$0.00	\$21,398,125.00	

Descripción

DESPENSA:

DESPENSA GRANDE EN BOLSAS Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

- 1 - 1 BOLSA DE FRUOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO, PACO O SIMILAR.
- 2 - 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO, EL SALVADOR O SIMILAR.
- 3 - 1 BOLSA DE AVEÑA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO, GRANVITA O RIVERO.
- 4 - 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA, KARTAMUS O CRISTAL.
- 5 - 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA, LA PERLA O MILCO.
- 6 - 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE, ZULKA O SIMILAR.
- 7 - 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCORDIS, BLANCA NIEVES O FOCA.
- 8 - 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO, COENEJO O EL JARRÓN.
- 9 - 1 CAJA DE GALLETTAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA, GAMESA O CUÉTARA.
- 10 - 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR MARCA COCO KIM, CHOCO CHOCO O CHOCO TAWO.
- 11 - 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA VOGUE, PETALO O PERLA.
- 12 - 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA, GOLDEN FOODS O SIMILAR.

NOTAS ADICIONALES:

- SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA REQUERIDA.

FORMA DE ENTREGA: LA DESPENSA SE EMPACARÁ EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR). LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.

CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 78 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.

TOLOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO SU FECHA DE CADUCIDAD.

EL DETERGENTE Y PAPEL HIGIÉNICO SE EMPADUETARÁ EN UNA BOLSA INDEPENDIENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS.

SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.

- TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:
- PRIMER ENTREGA: 30,000 PIEZAS, DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
 - SEGUNDA ENTREGA: 10,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022.
 - TERCER ENTREGA: 10,000 PIEZAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022.
 - CUARTA ENTREGA: 12,500 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.

62,500.00 \$342.37 \$21,398,125.00 \$0.00 \$21,398,125.00 140201-08001-44101-1-111D1

Total \$21,398,125.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE DESPENSA GRANDE PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CONTIGO PODEMOS" EN SU VERTIENTE "EN ACCIÓN CONTIGO" DE LA SEDESO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 204 :RB/0000204/2022

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus		AUTORIZADA	
		Elaboración	Fecha	Hora	
1402			mar. 01/03/2022	15:45.60	
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL				
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCIÓN				
Clave Art. Cantidad Unidad de Medida Precio Unitario SubTotal IVA Importe Neto Clave					

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SEDESO, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280 EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4499102121-4267

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 205 :RB/0000205/2022

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	GA	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION	Estatus	AUTORIZADA	
						Elaboración	mar. 01/03/2022	15:46:45
Origen del Recurso						Autorización Presupuestal	mié. 06/04/2022	15:02:22
Tipo de Procedimiento								
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave	
1	40,000.00	PIEZA	\$233.71	\$9,348,400.00	\$0.00	\$9,348,400.00		

Descripción
DESPLA:

DESPLA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, EL MEXICANO O SIMILAR.
- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, SHETTING O SIMILAR.
- 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, MARIBEA O ANCLA.
- 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR.
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/MARCA DAISY, PERLA O VOGUE.
- 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO, LA PERLA O AURORA.
- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML MARCA KARTAMUS, CRISTAL O MARAVILLA.
- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA, RIVERO O CAMPO FRESCO.
- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO, EL JARRÓN O SHETTINO.

NOTAS ADICIONALES:

-SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LA DESPLA REQUERIDA.

FORMA DE ENTREGA: LA DESPLA SE EMPACARÁ EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A UNA TINTA CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIÓNADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

LAS BOLSAS DONDE SE EMPACARÁN LOS PRODUCTOS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LA MANIOBRA, PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.

CADA TARIMA CONTENDRÁ LA CANTIDAD DE 100 PIEZAS Y SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.

todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

el papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.

garantía del producto: seis meses vivaanque a partir de cada entrega.

tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: tres días naturales a partir de la notificación al proveedor vía remota o telefónica.

tiempo de entrega: la entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

- PRIMER ENTREGA: 16,000 PIEZAS, DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
- SEGUNDA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE JULIO 2022.
- TERCER ENTREGA: 8,000 PIEZAS LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022.
- CUARTA ENTREGA: 8,000 PIEZAS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022.

40,000.00 \$233.71 \$9,348,400.00 \$0.00 \$9,348,400.00 140301-06555-44101-1-11101

Total \$9,348,400.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE DESPLA CHICA PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" DE LA SEDESO.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
06/abr/2022



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 205 :RB/0000205/2022

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	GA	Estatus	AUTORIZADA
					Elaboración	Fecha
1403					mar. 01/03/2022	15:46.45
140301					mié. 06/04/2022	15:02.22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SEDESO. UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 EN DIAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. MYRNA FABIOLA VALDIVIA LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:4499102121-4287

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2. Se acompaña a las requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIIF con números RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio de solicitud número **OS/118/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de fecha seis de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**”, “**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**” y “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”
6. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**”, “**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**” y “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”

3. A continuación se presenta la información anteriormente relacionada:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: Conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. 6 DE ABRIL DE 2022
NÚMERO DE REQUISICIÓN: R0/0000204/2022
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA; 6 DE ABRIL DE 2022
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ()



Lic. René Miguel Ángel Alpizar Castillo
Director General Jurídico

<u>CONCEPTO</u>	<u>¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>
COMPRA DE DESPESA GRANDE	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO PODEMOS EN SU VERTIENTE EN ACCION CONTIGO	ADQUISICIÓN DE DESPESA GRANDE PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO PODEMOS DE LA SEDESO	\$21,398,125.00

UNIDAD EJECUTORA

LIC. RODOLFO TELLES MORENO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

O ENTIDAD

LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS
1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 6 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RBA/0000205/2022

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN FECHADA AUTORIZADA, 6 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL
EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ()



CONCEPTO	¡A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
COMPRA DE DESPENSA CHICA	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	ADQUISICIÓN DE DESPENSA CHICA PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SEDESO	\$9,348,400.00

UNIDAD EJECUTORA

LIC. MYRNA FABIOLA VALDIVIA LÓPEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

O ENTIDAD

LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

EN SUPLICIA POR AUSENCIA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUTADO POR LOS ARTÍCULOS

1°, 2°, 8°, 9°, 11 y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000204/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 1 DE MARZO DE 2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscripc.	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio IVA
PRO3307	1	JDO COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRUOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO, PACO O SIMILAR. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SUPIER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO, EL SALVADOR O SIMILAR. 3.- 1 BOLSA DE AVEVA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO, GRANVITA O RIVERO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 000 ML MARCA MARAVILLA, KARTAMUS O CRISTAL. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA, LA PERLA O MILCO. 6.- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE, ZULKA O SIMILAR. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCORIS, BLANCA NIEVES O FOCA. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO, COENEJO O EL JARRO. 9.- 1 CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA, GAMESA O CUETARA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA COCO KINI, CHOCO CHOCO O CHOCO TAVO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C.U. MARCA VOGUE, PÉTALO O PERLA. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR.	Si	62500	Nacional				338.15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PR06009	1	SURTIPRACTIC, SA DE CV	DESPENSA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO, PACO O SIMILAR. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO, EL SALVADOR O SIMILAR. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO, GRAVITÁ O RIVERO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA, KARTAMUS O CRISTAL. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA, LA PERLA O MILCO. 6.- 1 BOCETA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE, ZILKA O SIMILAR. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCORIS, BLANCA NIEVES O FOCA. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO, COENEJO O EL JARRÓN. 9.- 1 CAJA DE GALLETTAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA, GAMESA O CUÉTARA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA COCO KIM, CHOCO CHOCO O CHOCO TAVO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES CAJ. MARCA VOQUE, PÉTALO O PERLA. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA, GOLDEN FOODS O SIMILAR.	SI	62500	Nacional					342.37
PR03798	1	PRODUCTOORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DESPENSA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO, PACO O SIMILAR. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO, EL SALVADOR O SIMILAR. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO, GRAVITÁ O RIVERO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA, KARTAMUS O CRISTAL. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA, LA PERLA O MILCO. 6.- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE, ZILKA O SIMILAR. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCORIS, BLANCA NIEVES O FOCA. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO, COENEJO O EL JARRÓN. 9.- 1 CAJA DE GALLETTAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA, GAMESA O CUÉTARA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA COCO KIM, CHOCO CHOCO O CHOCO TAVO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES CAJ. MARCA VOQUE, PÉTALO O PERLA. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA, GOLDEN FOODS O SIMILAR.	SI	62500	Nacional					345.10

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Elaboró:

Lic. Rodolfo Telles Moreno
Director General de Desarrollo Social
Área Técnica o Usuario de los Bienes o Servicios

Revisó

C.P. Héctor Armando Martínez Ueavano
Jefe del dpto. de Control Presupuestal

C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa
Director General Administrativo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0300205/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 1 DE MARZO DE 2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. de Proveedor Inscripción	No. de Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a sufrir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PROB007	1	JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.	DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, EL MEXICANO O SIMILAR. 2. 1 BOLSA DE FRUJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, SHETTINO O SIMILAR. 3. 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, MARBEA O ANCLA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/MARCA DAISY, PERLA O VOGUE. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO, LA PERLA O AURORA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML. MARCA KARTAMUS, CRISTAL O MARAVILLA. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA, RIVERO O CAMPO FRESCO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO, EL JARRÓN O SHETTINO.	SÍ	40000	Nacional				231.15

Dpto. de control spml/sadm



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PR06030	1	SURTPRACTIC, SA DE CV	DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, EL MEXICANO O SIMILAR. 2. 1 BOLSA DE FRUOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, SHETTINO O SIMILAR. 3. 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, MARBEA O ANCLA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA DAISY, PERLA O VOGUE. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO, LA PERLA O AURORA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS, CRISTAL O MARAVILLA. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA, RIVERO O CAMPO FRESCO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO, EL JARRÓN O SHETTINO.	SI	40000	Nacional					237.47
PR03796	1	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, EL MEXICANO O SIMILAR. 2. 1 BOLSA DE FRUOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA CAMPO FRESCO, SHETTINO O SIMILAR. 3. 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, MARBEA O ANCLA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA DAISY, PERLA O VOGUE. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO, LA PERLA O AURORA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS, CRISTAL O MARAVILLA. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA, RIVERO O CAMPO FRESCO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO, EL JARRÓN O SHETTINO.	SI	40000	Nacional				233.71	

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Elaboró:

Lic. Myrna Fabiola Valdívia López
Directora General de Combate a la Pobreza y
Atención a Grupos Vulnerables
Área Técnica o Usuraria de los Bienes o Servicios

Revisó

C.P. Héctor Armando Macías Luevano
Jefe del depto. de Control Presupuestal
C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa
Director General Administrativo

Desta. de control psp/cedm



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de solicitud número **OS/118/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OS/118/2022

Asunto: Requerimiento de Despensas

Aguascalientes, Ags. 6 de abril de 2022

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 2, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

El monto autorizado de la adquisición de despensas grandes con número de requisición RB/0000204/2022 es por un importe de \$21,398,125.00 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.) y para la despensa chica con número de requisición RB/0000205/2022 es por un importe de \$9,348,400.00 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.), dando un gran total por la cantidad de \$30,746,525.00 (Treinta millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, en las que requerimos la adquisición de 62,500 despensas grandes del programa "Contigo Podemos" y 40,000 despensas chicas del programa "Fortalecimiento de las



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Organizaciones de la Sociedad Civil respectivamente, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

En este sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos lo que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, harina, cereales, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Asimismo se requiere que el proveedor adjudicado sea experto en granos y abarrotes y que las caducidades tengan una duración de 6 meses vida anaquel conforme a las entregas.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Coordinador del Gabinete Estratégico de Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Gabinete Estratégico de Desarrollo Social establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permite atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2020, informó que en Aguascalientes el 25.6% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 22.5% del total de la población mexicana, lo que significa que cerca de 8 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 18.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.5% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que un aproximado de 108.1 miles de personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Lo que significa según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (ONUAA), o más conocida como FAO (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.C.P. Expediente.

Autorizó	Revisó	Elaboró
Director General Administrativo C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa	Jefe del Depto. de Control Presupuestal C.P. Héctor Armando Macías Luevano	Encargada de Gasto Corriente Claudia Esther Díaz Martínez



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

4. Justificación de solicitud de fecha seis de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OS/118/2022

Asunto: Requerimiento de Despensas

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a los 6 días del mes de abril 2022.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º fracción II, 34 y 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 2, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Derivado de lo anterior, cabe mencionar que se realizó la creación de programas con los cuales se pretende cumplir con la adquisición de los bienes y son los que se describen a continuación:

Programa Contigo Podemos.

Objetivo: Fomentar la participación de la ciudadanía con acciones de beneficio personal, familiar, comunitario y social, para fortalecer el tejido social, así como brindar atención a personas en estado de vulnerabilidad.

Vertiente: En Acción Contigo.

Tipos de apoyo:

- a) Capacitaciones, talleres, actividades, eventos y festividades que contribuyan a la formación de valores, al desarrollo comunitario y que estimulen la integración familiar y social.
- b) Apoyos diversos como los siguientes:
 - Productos de la canasta básica.
 - ...

Programa Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Objetivo: Capacitar e incentivar a las OSC en la tramitación y obtención de apoyos que ofrecen los distintos programas de los tres niveles de gobierno y de aquellos que ofrecen las organizaciones privadas, con el fin de que cumplan con el objeto de su asociación y colaboren con el desarrollo social del estado.

Vertiente: Apoyos en especie.

Tipos de apoyo:

- a) Apoyos en especie.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	DESPLAZO GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO, PACO O SIMILAR. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO, EL SALVADOR O SIMILAR. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO, GRANVITA O RIVERO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA, KARTAMUS O CRISTAL. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA, LA PERLA O MILICO. 6.- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE, ZULKA O SIMILAR. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCOÍRIS, BLANCA NIEVES O FOCA. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO, COENEJO O EL JARRO. 9.- 1 CAJA DE GALLETTAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA, GAMESA O CUÉTARA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA COCO KIWI, CHOCO CHOCO O CHOCO TAVO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U. MARCA VOQUE, PÉTALO O PERLA. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA, GOLDEN FOODS O SIMILAR.	PZ	62,500
2	DESPLAZO CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA CAMPO FRESCO, EL MEXICANO O SIMILAR. 2. 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA CAMPO FRESCO, SHETTINO O SIMILAR. 3. 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY, MARBEA O ANCLA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS O SIMILAR. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA DAISY, PERLA O VOQUE. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILICO, LA PERLA O AURORA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA KARTAMUS, CRISTAL O MARAVILLA. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA, RIVERO O CAMPO FRESCO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO, EL JARRO O SHETTINO.	PZ	40,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

Partida	Primer entrega (10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación)	Primeros cinco días naturales del mes de julio 2022	Primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022	Primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022	Total
DESPESA GRANDE	30,000	10,000	10,000	12,500	62,500
DESPESA CHICA	16,000	8,000	8,000	8,000	40,000

Lugar de Entrega: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de entrega para la despensa grande: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes”.

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

Forma de entrega para la despensa chica: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 100 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

Responsable de la Recepción: Para las despensas grandes, el Director General de Desarrollo Social, Lic. Rodolfo Telles Moreno o quien lo sustituya en sus funciones; y para las despensas chicas, la Directora General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables, Lic. Myrna Fabiola Valdivia López o quien la sustituya en sus funciones.

Garantía del producto: Seis meses vida anaquel a partir de cada una de las entregas.

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: Tres días naturales después de notificado al proveedor por la dependencia vía correo o remota.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	IDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
1	DESPENSA GRANDE	PZ	62,500	338.15	342.37	345.10
2	DESPENSA CHICA	PZ	40,000	231.15	237.47	233.71

En términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una adquisición, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

..."

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

Lo anterior, puesto que, al tratarse de la adjudicación de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, los que se requieren contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que se propone.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Coordinador del Gabinete Estratégico de Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, es parte fundamental para contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Gabinete Estratégico de Desarrollo Social establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permita atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2020, informó que en Aguascalientes el 25.6% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 22.5% del total de la población mexicana, lo que significa que cerca de 8 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 18.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.5% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que un aproximado de 108.1 miles de personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Lo que significa según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (ONUAA), o más conocida como FAO (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición de despensas grandes con número de requisición RB/0000204/2022 es por un importe de \$21,398,125.00 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.) y para la despensa chica con número de requisición RB/0000205/2022 es por un importe de \$9,348,400.00 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.), dando un gran total por la cantidad de \$30,746,525.00 (Treinta millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), en términos de lo dispuesto por el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de recibida la mercancía conforme a las entregas solicitadas, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL.
JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.	Calle Homero #14 local 3 residencial Lancaster Morelia Mich. C.P. 58255	4433147931 y 4432041793	Juana Rodríguez Briones
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, C.P. 52950.	5558703551 y 5553702321	Jorge Pérez García
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55748	5558-99-64-86	José Luis Serrano Vargas

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cabe señalar que las requisiciones con números RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en el cual se tomó a consideración a los proveedores que mejor ofertaron el precio de las despensas considerando la calidad y el tiempo de entrega de las mismas.
----------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos asegura que el precio de los productos que integran la despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en que vive actualmente el país.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, estaremos en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir con los objetivos de los programas "Contigo Podemos" y "Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil".
Eficiencia	El Procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra con números RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores "JDG Comercializadores y Servicios Michoacanos, S.A. de C.V.", "Surtipractic, S.A. de C.V." y "Productora Procesadora Agrícola De México, S.A. De C.V." sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

AREA TÉCNICA REQUIRENT

El Director General de Desarrollo Social
de la Secretaría de Desarrollo Social del
Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodolfo Telles Moreno

AREA TÉCNICA REQUIRENT

La Directora General de Combate a la
Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables
de la Secretaría de Desarrollo Social del
Estado de Aguascalientes.

Lic. Myrna Fabiola Valdivia López

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado
de Aguascalientes.

C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de
Aguascalientes

Lic. Humberto Javier Montero de Alba



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores "JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOCANOS, S.A. DE C.V.", "SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V." y "PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags. 1 de marzo de 2022

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa
Presente

Attn. C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa, Director General Administrativo de la SEDESO.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	62,500	PIEZA	DESPLAÑA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA PACO. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL SALVADOR. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA KARTAMUS. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA PERLA. 6.- 1 BOLSA DE AZUCAR ESTANDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA BLANCA NIEVES. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENFO. 9.- 1 CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA GAMESA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA CHOCO CHOCO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DÓBLES C/U. MARCA PETALO. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA GOLDEN FOODS.	\$ 338.15	\$ 21,134,375.00

SUBTOTAL \$ 21,134,375.00
IMPUESTOS \$ _____
TOTAL \$ 21,134,375.00

Importe total después de impuestos es de: \$21,134,375.00(Veintiún millones ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

NOTAS:

- * FORMA DE ENTREGA: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 jdgcomercializadores@outlook.com
TEL: 4433147931 y 4432041793 RFC JCS100629QF9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

- * **LUGAR DE ENTREGA:** Bodega de la SEDESO, Ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237 Cd Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
- * **GARANTÍA DEL PRODUCTO:** Seis meses vida anaquel a partir de cada entrega.
- * **TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES:** Tres días naturales a partir de la notificación de la dependencia vía remota o telefónica.
- * **TIEMPO DE ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:
 - * Primer entrega: 30,000 piezas, diez días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
 - * Segunda entrega: 10,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de julio 2022.
 - * Tercer entrega: 10,000 piezas los primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022.
 - * Cuarta entrega: 12,500 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22



- * **CONDICIONES DE PAGO:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.
- * **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.
- * La presente cotización se encuentra en moneda nacional.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

JUANA RODRÍGUEZ BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL
JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 jdgcomercializadores@outlook.com
TEL: 4433147931 y 4432041793 RFC JCS100629QF9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES, AGS. 1 DE MARZO DE 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
PRESENTE

ATEN. C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESO.

JORGE PÉREZ GARCIA EN MI CARÁCTER DE REpresentante Legal de la EMPRESA DENOMINADA SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. ME PERMITO ANEXAR LA COTIZACIÓN QUE NOS FUE SOLICITADA:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	62,500	PIEZA	DESPESA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL MEXICANO. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA LA AURORA. 6.- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA CUCURUMBE. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA ARCOIRIS. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SHETTINO. 9.- 1 CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA LA MODERNA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA COCO KIWI. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/U. MARCA VOGUE. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA, GOLDEN FOODS.	\$ 342.37	\$ 21,398,125.00
			SUBTOTAL	\$ 21,398,125.00	
			IMPUESTOS	\$ -	
			TOTAL	\$ 21,398,125.00	

EL IMPORTE TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 62,500 DESPENSAS DESPUES DE IMPUESTOS ES DE: \$21,398,125.00
(VENTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS COMERCIALES

- FORMA DE ENTREGA: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo Institucional y con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes”.

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

◆ **LUGAR DE ENTREGA:** Bodega de la SEDESO, ubicado en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

◆ **GARANTÍA DEL PRODUCTO:** Seis meses vida anaquel a partir de cada entrega.

◆ **TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES:** Tres días naturales a partir de la notificación de la dependencia vía remota o telefónica.

◆ **TIEMPO DE ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

- Primer entrega: 30,000 piezas, diez días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
- Segunda entrega: 10,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de julio 2022.
- Tercer entrega: 10,000 piezas los primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022.
- Cuarta entrega: 12,500 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022.

◆ **CONDICIONES DE PAGO:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

◆ **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

◆ La presente cotización se encuentra en moneda nacional.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 PRESENTE

ATEN. C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESO.
 JOSE LUIS SERRANO VARGAS EN MI CARÁCTER DE REpresentante Legal PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN
 QUE NOS FUE SOLICITADA:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	62,500	PIEZA	DESPLAZO GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- 1 BOLSA DE FRIOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA SHETTINO. 2.- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL SALVADOR. 3.- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA RIVERO. 4.- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA CRISTAL. 5.- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO. 6.- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA ZULKA. 7.- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA FOCA. 8.- 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA EL JARRÓN. 9.- 1 CAJA DE GALLETAS TIPO MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 840 GR MARCA CUETARA. 10.- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 180 GR MARCA CHOCO TAVO. 11.- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 RÓLLOS DE 300 HOJAS DOBLES C/L MARCA PERLA. 12.- 1 CAJA DE HOJUELA DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 310 GR MARCA GOLDEN FOODS.	\$ 345.10	\$ 21,568,750.00
			SUBTOTAL	\$ 21,568,750.00	
			IMPUESTOS	\$ -	
			TOTAL	\$ 21,568,750.00	

EL PRECIO TOTAL ES DE \$21,568,750.00 (VENTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
 C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



NOTAS COMERCIALES

- * **FORMA DE ENTREGA:** La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 78 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

- * **LUGAR DE ENTREGA:** Bodega de la SEDESO, Ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
- * **GARANTÍA DEL PRODUCTO:** Seis meses vida anaquel a partir de cada entrega.
- * **TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES:** Tres días naturales a partir de la notificación de la dependencia vía remota o telefónica.
- * **TIEMPO DE ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:
 - Primer entrega: 30,000 piezas, diez días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
 - Segunda entrega: 10,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de julio 2022.
 - Tercer entrega: 10,000 piezas los primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022.
 - Cuarta entrega: 12,500 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- * **CONDICIONES DE PAGO:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.
- * **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.
- * La presente cotización se encuentra en moneda nacional.

TECÁMAC, EDO. DE MÉXICO A 1 DE MARZO DE 2022

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SERRANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. 01 de marzo de 2022

Secretaría de Desarrollo Social
Bvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa
Presente

At'n, C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa, Director General Administrativo de la SEDESO.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	L/M	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	40,000	PIEZA	DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG., MARCA CAMPO FRESCO. 2. 1 BOLSA DE FRÍJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG., MARCA CAMPO FRESCO. 3. 1 LATA DE ATÚN EN ÁGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA ANCLA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 RÓLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA PERLA. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA LA PERLA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML., MARCA CRISTAL. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA RIVERO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA EL JARRÓN.	\$ 231.15	\$ 9,246,000.00
			SUBTOTAL	\$ 9,246,000.00	
			IMPUESTOS	\$ -	
			TOTAL	\$ 9,246,000.00	

Importe total después de impuestos es de: \$9,246,000.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 jdccomercializadores@outlook.com
TEL: 4433147931 y 4432041793 RFC JCS100629QF9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



NOTAS:

FORMA DE ENTREGA: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 100 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

LUGAR DE ENTREGA: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: Seis meses vista a aquél a partir de cada entrega.

- * **TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES:** Tres días naturales a partir de la notificación de la dependencia vía remota o telefónica.

TIEMPO DE ENTREGA: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Primer entrega: 16,000 piezas, diez días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 8,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de julio 2022.

Tercer entrega: 8,000 piezas los primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022.

Cuarta entrega: 8,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

JUANA RODRÍGUEZ BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL
JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 jdgcomercializadores@outlook.com
TEL: 4433147931 y 4432041793 RFC JCS100629QF9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

AGUASCALIENTES, AGS. 1 DE MARZO DE 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

PRESENTE

ATEN. C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESO.

JORGE PÉREZ GARCIA EN MI CARÁCTER DE REpresentante legal de la empresa denominada SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. ME PERMITO ANEXAR LA COTIZACIÓN QUE NOS FUE SOLICITADA:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
			DESPENSA CHICA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:		
1	40,000	PAZCA	1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA CAMPO FRESCO. 2. 1 BOLSA DE FRUOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA CAMPO FRESCO. 3. 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR. MARCA GOLDEN FOODS. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA DAISY. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA MILCO. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML, MARCA KARTAMUS. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA GRANVITA. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA COENEJO.	\$ 237.47	\$ 9,498,800.00
			SUBTOTAL	\$ 9,498,800.00	
			IMPUESTOS	\$ -	
			TOTAL	\$ 9,498,800.00	

EL IMPORTE TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE 40,000 DESPENSAS DESPUES DE IMPUESTOS ES DE: \$9,498,800.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
52950. Tel. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KJ7, surtipractic@outlook.com

CP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



NOTAS COMERCIALES:

FORMA DE ENTREGA: La despensa se empacará en bolsa transparente con fuelle interior de calibre 6, impresa a una tinta con logo institucional y con leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes".

Las bolsas donde se empacarán los productos serán cerradas con cincho para evitar que se rompan con la maniobra, puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación por nuestra parte), las bolsas serán de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse.

Cada tarima contendrá la cantidad de 100 piezas y se realizará la maniobra de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el Encargado de Almacén.

Todos los productos deberán mostrar el contenido nutrimental en el empaque, así como su fecha de caducidad.

El detergente y papel higiénico se empaquetará en una bolsa independiente para evitar transferencias.

LUGAR DE ENTREGA: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos no. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: Seis meses vida anaquel a partir de cada entrega.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: Tres días naturales a partir de la notificación de la dependencia vía remota o telefónica.

TIEMPO DE ENTREGA: La entrega se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

- Primer entrega: 16,000 piezas, diez días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
- Segunda entrega: 8,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de julio 2022.
- Tercer entrega: 8,000 piezas los primeros cinco días naturales del mes de agosto 2022.
- Cuarta entrega: 8,000 piezas, los primeros cinco días naturales del mes de septiembre 2022.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
52950. Tel. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com

CP.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



- ◆ **CONDICIONES DE PAGO:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.
- ◆ **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente
- ◆ La presente cotización se encuentra en moneda nacional.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com

CP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
PRESENTE

ATEN. C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESO.

JOSE LUIS SERRANO VARGAS EN MI CARÁCTER DE REpresentante legal PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN
QUE NOS FUE SOLICITADA:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	40,000	PIEZA	DESPLAZO CHICA EN BOLSAS Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA EL MEXICANO 2. 1 BOLSA DE FRUJOL PINTO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG, MARCA SHETTINO. 3. 1 LATAS DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR MARCA MARBEA. 4. 1 BOLSA DE HOJUELAS DE MAÍZ EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA GOLDEN FOODS. 5. 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS CON 300 HOJAS DOBLES C/U MARCA VOGUE. 6. 1 BOLSA DE PASTA DE SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GR MARCA AURORA. 7. 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA EN PRESENTACIÓN DE 900 ML MARCA MARAVILLA. 8. 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELA EN PRESENTACIÓN DE 400 GR MARCA CAMPO FRESCO. 9. 1 BOLSA DE LENTEJA EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA SCHETTINO.	\$ 233.71	\$ 9,348,400.00
			SUBTOTAL	\$ 9,348,400.00	
			IMPUESTOS	\$ -	
			TOTAL	\$ 9,348,400.00	

EL PRECIO TOTAL ES DE \$ 9,348,400.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- * **CONDICIONES DE PAGO:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a las entregas realizadas.
- * **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.
- * La presente cotización se encuentra en moneda nacional.

TECÁMAC, EDO. DE MÉXICO A 1 DE MARZO DE 2022
ATENTAMENTE

JOSE LUIS SERRANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

6. Cartas de no conflicto de intereses de los proveedores “**JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**”, “**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**” y “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”



CONFLICTO DE INTERÉS

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE MARZO DE 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de **JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.** procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza con el fin de apegarse a la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; (...)

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 Licitaciones@idgcomercializadores.com
TEL: 443 333 2774 RFCJCS100629QF9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE



JUANA RODRÍGUEZ BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL

JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

CALLE HOMERO #14 LOCAL 3 RESIDENCIAL LANCASTER MORELIA MICH. C.P. 58255 Licitaciones@idgcomercializadores.com
TEL: 443 333 2774 RFC JCS100629QF9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE MARZO DE 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de **SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.** procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza con el fin de apegarse a la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KIT Licitaciones@surtipractic.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

JORGE PÉREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321 R.F.C. SUR130503KI7 Licitaciones@surtipractic.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE MARZO DE 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Dicha manifestación efectuada, se realiza con el fin de apegarse a la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;
[...]

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

JOSÉ LUIS SERRANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: Licitaciones@productoraagricola.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, la adquisición **total de 102,500** despensas alimenticias: correspondiendo a 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas **"Contigo podemos"** y **"Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil"** de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes respectivamente, por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición **total de 102,500** despensas alimenticias: correspondiendo a 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas **"Contigo podemos"** y **"Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil"** respectivamente, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV establece:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX.- Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESOL;

..."

"Artículo 40.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II.- Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

..."

X.- Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

..."

XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DICTA:

"ARTÍCULO 3º.- La Secretaría, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios celebrados con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes del Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno."

"ARTÍCULO 9º. - El Secretario tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, contando entre otras con las siguientes:

I. Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine el Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno;

..."

"ARTÍCULO 14.- La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

IV. Formular, proponer, promover y realizar programas y acciones de beneficio social, dirigidos a elevar el nivel de vida;

V. Coordinar con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las dependencias del Estado y municipios la formulación, realización, funcionamiento y ejecución de programas dirigidos a mejorar el nivel de vida, en el marco de los convenios de desarrollo social y las normas jurídicas aplicables;

..."

"ARTÍCULO 15.- La Dirección General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables, le corresponden las siguientes funciones:

..."

II. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la salud, la cultura, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

III. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes el ejecutar programas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en diversos aspectos, siendo uno de los principales la alimentación, así como el realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y pobreza; para lo cual se requiere la adquisición de despensas, las cuales serán destinadas como apoyo a la población más vulnerable de nuestro Estado, en cumplimiento a los programas **"Contigo podemos"** y **"Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil"**.

Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, es medular y prioritaria la atención a cada uno de sus habitantes, para ello considera su participación en la toma de decisiones y la conformación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo humano sustentable, es decir, se requiere asegurar para cada persona, la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, obteniéndose una ganancia en Capital Humano que significa potencializar el dinamismo en la actividad económica en el largo plazo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Para alcanzar la sustentabilidad, busca propiciar el desarrollo armónico y pleno de la población en diversas y valiosas dimensiones de su vida, por lo cual incluye atención prioritaria a asuntos como la cultura, el deporte, la familia, la vivienda, y el mejoramiento de la calidad de vida en grupos específicos de población, como los jóvenes y las mujeres, tanto en el entorno rural como en el urbano, así como a la población de adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Desde esta perspectiva se pueden ampliar las oportunidades para las generaciones actuales y futuras sin que el desarrollo de hoy comprometa el de las siguientes generaciones.

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIF con números **RB/0000204/2022** y **RB/0000205/2022**, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes requiere la adquisición **total de 102,500** despensas alimenticias: correspondiendo a 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas **"Contigo podemos"** y **"Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil"** respectivamente, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$30'746,525.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** En términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones antes señaladas, la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de los bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos los que se requiere contengan las despensas alimenticias para cumplir con los programas establecidos por la Dependencia antes citada, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio **OS/118/2022** de fecha seis de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el **Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** conforme a lo siguiente:

“...Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con fundamento en lo establecido por los artículos 60, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de los artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º fracción II, 34, 35 fracciones III, V y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, y los artículos 2, 8 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y dando continuidad a los apoyos de despensas alimenticias que se han venido otorgado a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, en el cual se establece que el Gobierno del Estado debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, salud, deporte y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

El monto autorizado de la adquisición de despensas grandes con número de requisición RB/0000204/2022 es por un importe de \$21,398,125.00 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.) y para la despensa chica con número de requisición RB/0000205/2022 es por un importe de \$9,348,400.00 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.), dando un gran total por la cantidad de \$30,746,525.00 (Treinta millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), en términos de lo dispuesto por el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, en las que requerimos la adquisición de 62,500 despensas grandes del programa “Contigo Podemos” y 40,000 despensas chicas del programa “Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil” respectivamente, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Personas por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."

En este sentido, al tratarse de la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos lo que se requiere contenga cada una de las despensas tales como frijol, arroz, harina, cereales, entre otros, resulta motivo suficiente para que proceda la adquisición por el procedimiento que a través del presente se propone.

Asimismo se requiere que el proveedor adjudicado sea experto en granos y abarrotes y que las caducidades tengan una duración de 6 meses vida anaquel conforme a las entregas.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Coordinador del Gabinete Estratégico de Desarrollo Social y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 16/06/2020), a través del eje rector 1: Aguascalientes educado, integrado y equitativo, cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar la calidad de vida, la seguridad social, la calidad de diversos servicios: educativos, de salubridad, deportivos, culturales y recreativos, la calidad de la vivienda y la alimentación. Además, el Gabinete Estratégico de Desarrollo Social establece que la política social tendrá como fin instrumentar programas que apoyen la estrategia que permite atender de forma directa y coordinada las principales insuficiencias sociales, teniendo como parte de su visión lograr la garantía de los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Asimismo, es importante mencionar que la problemática que antecede la adquisición de estas despensas, resulta de la necesidad de atender la vulnerabilidad de la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que tiene como una de sus funciones la de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, en su último informe bianual de medición del año 2020, informó que en Aguascalientes el 25.6% de la población es vulnerable por carencias sociales.

De igual manera, se estimó que la población en pobreza alimentaria corresponde a 22.5% del total de la población mexicana, lo que significa que cerca de 8 millones de hogares no cuentan con el ingreso suficiente para comprar los bienes de la canasta básica.

En Aguascalientes, el 18.2% de la población se encuentra en esta situación; 7.5% en condición de inseguridad alimentaria severa, lo que representa que un aproximado de 108.1 miles de personas limitan la calidad y cantidad de los alimentos que consumen los adultos y en su condición más severa, se afecta la calidad y cantidad de los alimentos consumidos por los niños. Lo que significa según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (ONUAA), o más conocida como FAO (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), que son hogares en los que existe ansiedad y preocupación por el suministro de alimentos y que realizan ajustes en el presupuesto del hogar, lo que afecta la calidad de su dieta.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

...” (Se reproduce)

En consecuencia, se verifica que las despensas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se encuentran integradas por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

“ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

...”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Cabe señalar que las requisiciones de compra con números RB/0000204/2022 y RB/0000205/2022 fueron realizadas mediante una investigación de mercado en el cual se tomó a consideración a los proveedores que mejor ofertaron el precio de las despensas considerando la calidad y el tiempo de entrega de las mismas. Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, el tiempo de proceso de adjudicación es más corto y esto nos asegura que los precios de los productos que integran la despensa no sufran cambios por la inestabilidad del mercado en que vive actualmente el país.
Eficacia	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se estará en posibilidad de tener los bienes en tiempo y forma para cumplir con los objetivos de los programas "Contigo Podemos" y "Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	El Procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones de compra con números RB/0000204/2022 y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

	<p>RB/0000205/2022 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	Al lleverse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los interesados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores “JDG Comercializadores y Servicios Michoacanos, S.A. de C.V.”, “Surtipractic, S.A. de C.V.” y “Productora Procesadora Agrícola de México, S.A. De C.V.” sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición **total de 102,500** despensas alimenticias: correspondiendo a 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas **"Contigo podemos"** y **"Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil"** de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes respectivamente, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$30'746,525.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** En términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, **a través del Procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción"**, con los proveedores **"JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.", "SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V." y "PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de "**Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**", los bienes descritos en las requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con números **RB/0000204/2022** y **RB/0000205/2022**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas "**Contigo podemos**" y "**Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil**" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes respectivamente, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$30'746,525.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** En términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley, a través del Procedimiento de "**Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**", con los proveedores "**JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**", "**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**" y "**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de "**Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**" con los proveedores "**JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**", "**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**" y "**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de 62,500 despensas grandes y 40,000 despensas chicas, para donación a beneficiarios de los programas "**Contigo podemos**" y "**Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil**" respectivamente, descrito en la requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con números **RB/0000204/2022** y **RB/0000205/2022**, formuladas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este órgano Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000210/2022** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$14'210,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular para el estado de Aguascalientes.

La requisición de compra con número **RB/0000210/2022** se presenta a continuación:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

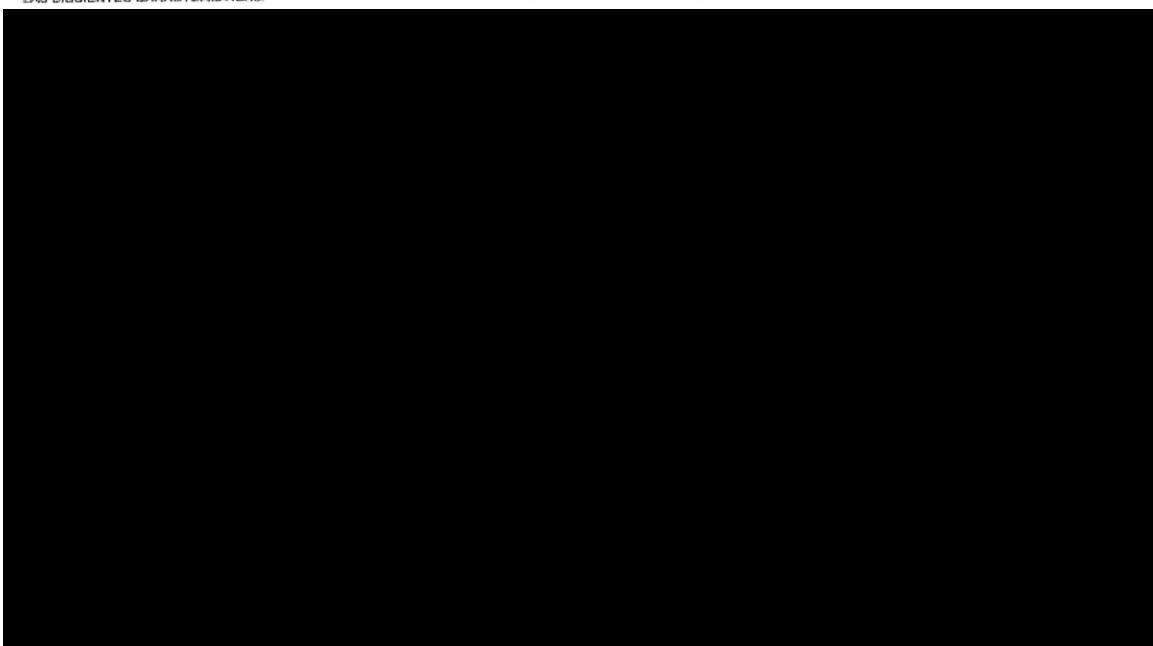
Requisición 210 :RB/0000210/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA
						Elaboración	13:19:31
0801						Autorización Presupuestal	vie. 08/04/2022 12:17:24

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
218016023	350,000.00	PIEZA	\$35.00	\$12,250,000.00	\$1,980,000.00	\$14,210,000.00	

Descripción
TARJETA DE CIRCULACIÓN:
ADQUISICIÓN DE 350,000 PIEZAS DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR.

LAS ESPECIFICACIONES DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN ESTÁN BASADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRIPTAS POR LA SCT (SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) EN LA NORMA NÚMERO NOM-001-SCT-2-2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JUNIO DEL 2016, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
08/abr/2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

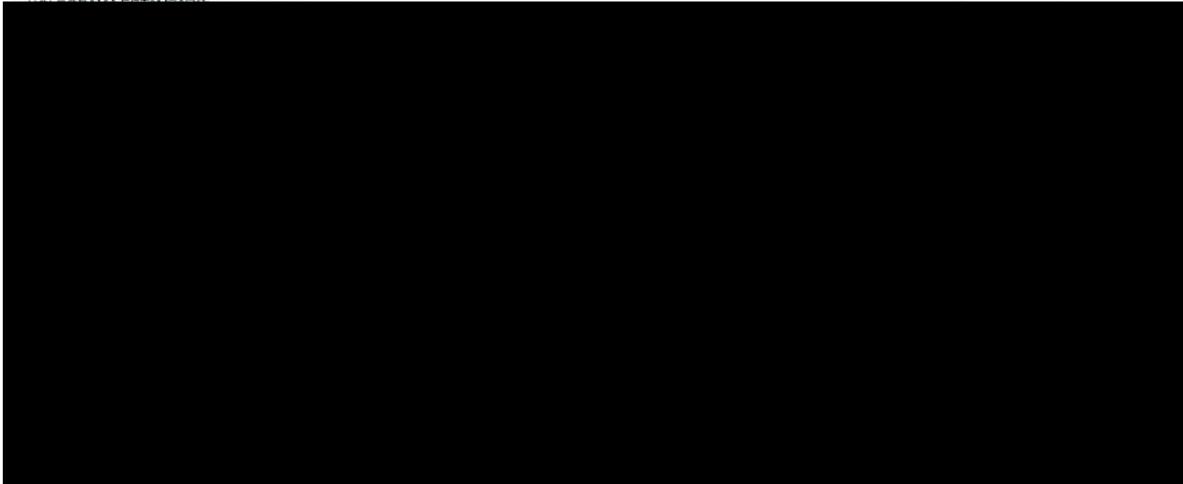
**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 210 :RB/0000210/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		AUTORIZADA	
				Elaboración	mié. 02/03/2022	Hora	13:19.31
				Autorización Presupuestal	vie. 08/04/2022		12:17.24

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave



CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA (CFD) A ENTERA SATISFACCIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDA PRIMERO TIEMPO DE REPOSICIÓN. EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REPOÑER DICHOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHOS FALLOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUERIENTE.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, OTE # 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE 36 MESES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

350,000.00	\$35.00	\$12,250,000.00	\$1,980,000.00	\$14,210,000.00	080203-00880-21801-1-11101
------------	---------	-----------------	----------------	-----------------	----------------------------

Total \$14,210,000.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE 350,000 TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIA DE REGISTRO VEHICULAR, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA ENTREGA POR EL PAGO DEL CONTROL VEHICULAR DE LOS CONTRIBUYENTES.

ado_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
08/abr./2022



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 210 :RB/0000210/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		AUTORIZADA	
				Elaboración	Fecha mié. 02/03/2022	Hora 13:19.31	Autorización Presupuestal
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVÁ	Importe Neto	Clave
Lugar de Entrega: OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. # 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGS, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS Responsable de Recepción:C.P. JAVIER QUEZADA MORA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. Teléfono:9102500 EXT 253 Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado							

ado_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 3
08 Abr 2022



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000210/2022** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI-0695/2022 DGA-271/2022** de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, “**IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V.**” y “**MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”
6. Certificados de exclusividad y de Calidad del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”
8. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”
9. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”
10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local y sus Municipios,

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE ABRIL DEL 2022
NUMERO DE REQUISICIÓN: RB /0000210/2022
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: 08 DE ABRIL DEL 2022
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
¿PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

LUGAR: Sede de la Secretaría de Administración
Calle 16 de Septiembre 100
Código Postal 20000
RECIBIDO
08 ABR 2022
15:33
HORA:
RECORTE:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DENTRO DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN (PLANSEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR	PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR	\$14,210,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIO DE FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SÁNDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO	C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCGSEP/ART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000210/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01/MARZO/2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otras explicar razones



AGUASCALIENTES
Gobierno del Estado

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL NACIONAL si no , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si X no

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PRO1954	1	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.		ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN	SI	350,000					\$ 35.00
PR29892	1	IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V.		ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN	NO	350,000					\$ 36.00
PRO2076	1	MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.		ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN	NO	350,000					\$ 37.50

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTÁ TOMANDO EL PRECIO MÁS BAJO.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró:

C.P. Ana Laura Sánchez Zamora
Auxiliar de Recursos Financieros

Revisó:

C.P. Rosa María Goretto Romo Alba
Jefe de Recursos Financieros



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI-0695/2022 DGA-271/2022** de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio Número: SEFI-0695/2022

DGA-271/2022

Asunto: El que se indica

Aguascalientes, Ags., 08 de Abril del 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de 350,000 piezas de Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular, descritas en la requisición de compra número RB/0000210/2022 para el programa de control vehicular 2022 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa, conforme a los supuestos establecidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la emisión de tarjetas de circulación y constancia de registro vehicular por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, se propone al proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", y el monto de la adquisición es por la cantidad de \$14'210,000.00 (Catorce millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de adquisición que nos ocupa.

ATENTAMENTE

El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA



Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., al 8 de Abril del año dos mil veintidós -----
Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en adelante, la Secretaría de Finanzas con relación a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 63 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 3º, 4º primer párrafo, 14, 16, 18, fracción III, 19, 27 primer párrafo, fracciones I, II, XIII y XXVI, 29, 34 primer párrafo, fracciones I, VIII, XV, XVI, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y 15 primer párrafo fracciones I y II y 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 2º, 3º 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 9º fracciones XIX, XXII, XXVI y XXIX y 11 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado vigente, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la adquisición de tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular descritas en la requisición RB/0000210/2022, para ejecutar el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el Control Vehicular de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Como antecedentes, cabe destacar que, en el año 2021 se adjudicó la compra de tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular, para la implementación del programa de control y registro vehicular solicitada por esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 y en esa contratación se justificó la adquisición de 300,000 tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular conforme a la suficiencia presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal 2021, y siendo que se trata de un servicio público en el que no es posible prever la demanda de requerimientos por parte de los contribuyentes, de ahí que resulte prudente que la adquisición de tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular se efectúe conforme a las necesidades de la Secretaría de Finanzas tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, en atención a las demandas de la ciudadanía.

Dicha adquisición resulta necesaria para que los servicios se presten en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34 primer párrafo, fracciones I, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 15 primer párrafo fracciones I y II y 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, disposiciones que facilitan a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar el control del Registro Estatal Vehicular y para expedir tarjetas de circulación a los vehículos ya inscritos y que pretendan realizar su **rerendido anual**, reposición o cambio de propietario, y en su caso, aquellos que no estando inscritos deseen obtener su registro. Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que, por mandato de la Ley, deban portar placas de circulación, tarjetas de circulación y calcomanía vigente; esto es, vehículos que transiten en el Estado de Aguascalientes, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana.

En el marco de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, concretamente en el Tercer Eje: Aguascalientes con Gobierno Integro, Austerio y Abierto, con Financiamiento sano del desarrollo, de manera sana y sostenible los programas, obras y proyectos de Gobierno del Estado, esto para fortalecer la recaudación de ingresos propios, facilitando el cumplimiento voluntario e incrementando la fiscalización y el combate a la evasión fiscal y a la informalidad, para los efectos conducentes en el presente documento, la expedición de estas tarjetas de circulación con código QR fortalecen y dan mayor seguridad al padrón del Estado y garantiza una recaudación eficiente con la tecnología más avanzada del mercado.

Al respecto, se citan las disposiciones que, conforme a los fines de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, soportan la presente adquisición:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...
XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;
..."

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos.

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

...

*ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto de la Dirección General de Recaudación, ambas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante lo establecido en los artículos 9º párrafos primero fracciones XIX, XXII, XXVI y XXIX último párrafo y 11 párrafos primero y segundo, fracciones, IV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: NPA:
		Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación
		Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
		Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
		Fecha de liberación:
		Tiempo de retención: 1 año

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 9º.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

XIX. Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas a su cargo, exceptuando aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

XXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa del Secretario;

XXVI. Revisar, modificar y/o revocar discrecionalmente las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, emitidas por sus subordinados, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y los anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes;

XXIX. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos, decretos y ordenamientos de carácter general, así como las otras derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;

El Subsecretario de Ingresos además de las facultades anteriores, podrá ejercer las previstas en los artículos 10 y 11 de este Reglamento."

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

IV.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de carácter fiscal;

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII.- Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular.

En este sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de dar una puntual atención a la ciudadanía en la prestación de un servicio público que de acuerdo las disposiciones legales antes mencionadas, corresponde brindar a esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Cabe señalar que los bienes requeridos, deben cumplir con elementos de alta seguridad, que permitan brindar al Estado de Aguascalientes y a los particulares garantías en la autenticidad de los documentos a emitirse en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición de tarjetas de circulación que garanticen la plena identificación de los vehículos registrados en el Estado de Aguascalientes, así como de los particulares a quienes con el carácter correspondiente aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de



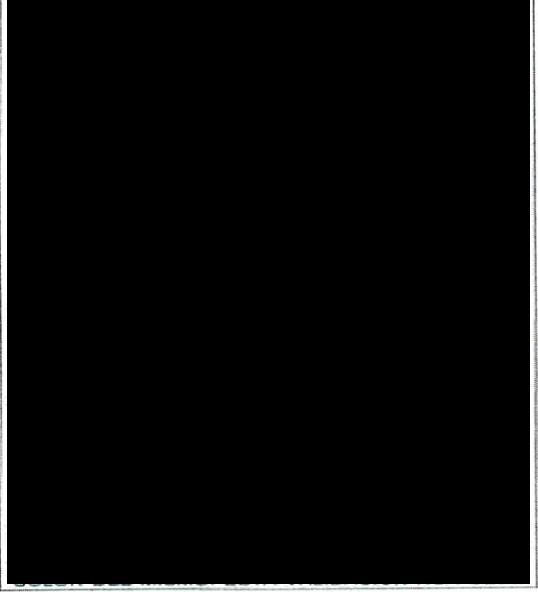
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ADQUISICIÓN DE 350,000 PIEZAS DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR. LAS ESPECIFICACIONES DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN ESTÁN BASADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRIPTAS POR LA SCT (SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) EN LA NORMA OFICIAL NUMERO NOM-001-SCT-2-2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JUNIO DEL 2016, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 	PIEZA	350,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

	SE P. SIMULADO REGALO DOS PAPELES QUE		

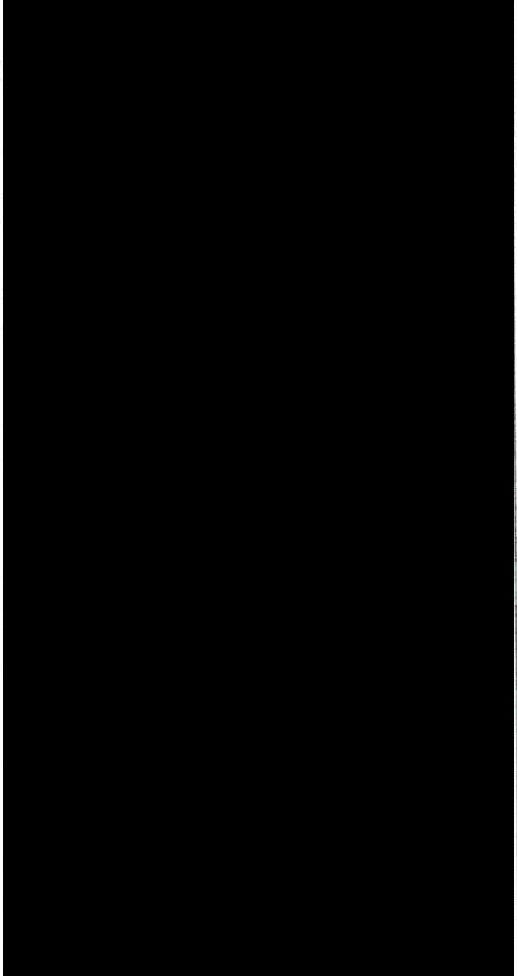


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

	CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE:	
--	---	--

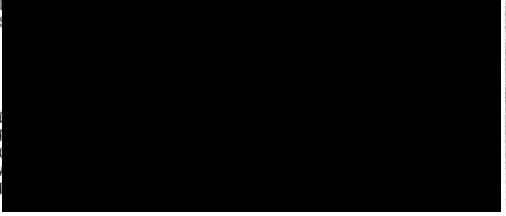


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

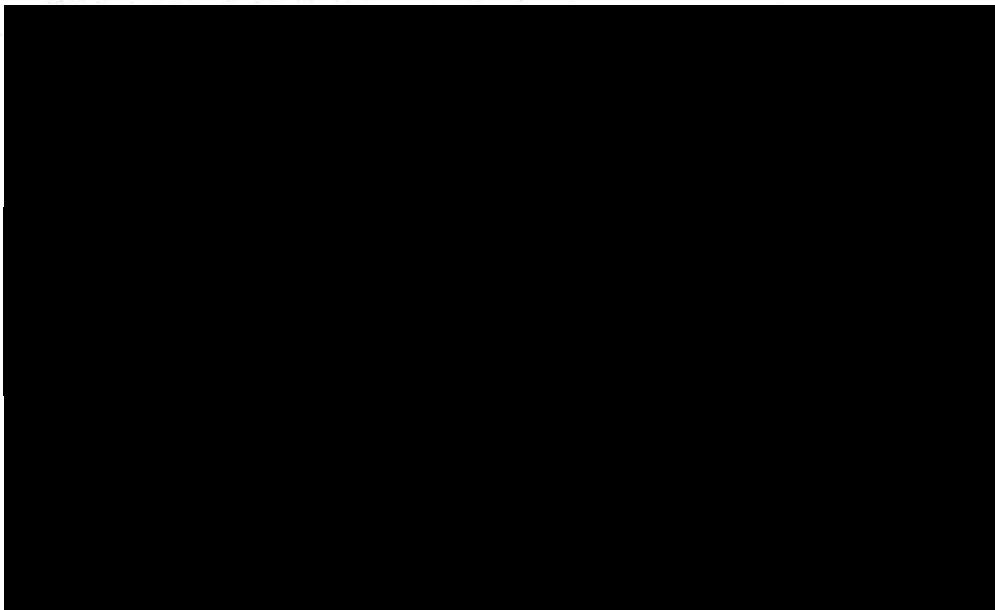
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

			
--	--	--	--

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas y de impresión solicitadas para las Tarjetas de Circulación deberán ser conforme a la NOM-001-SCT-2-2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia 24 de junio de 2016.



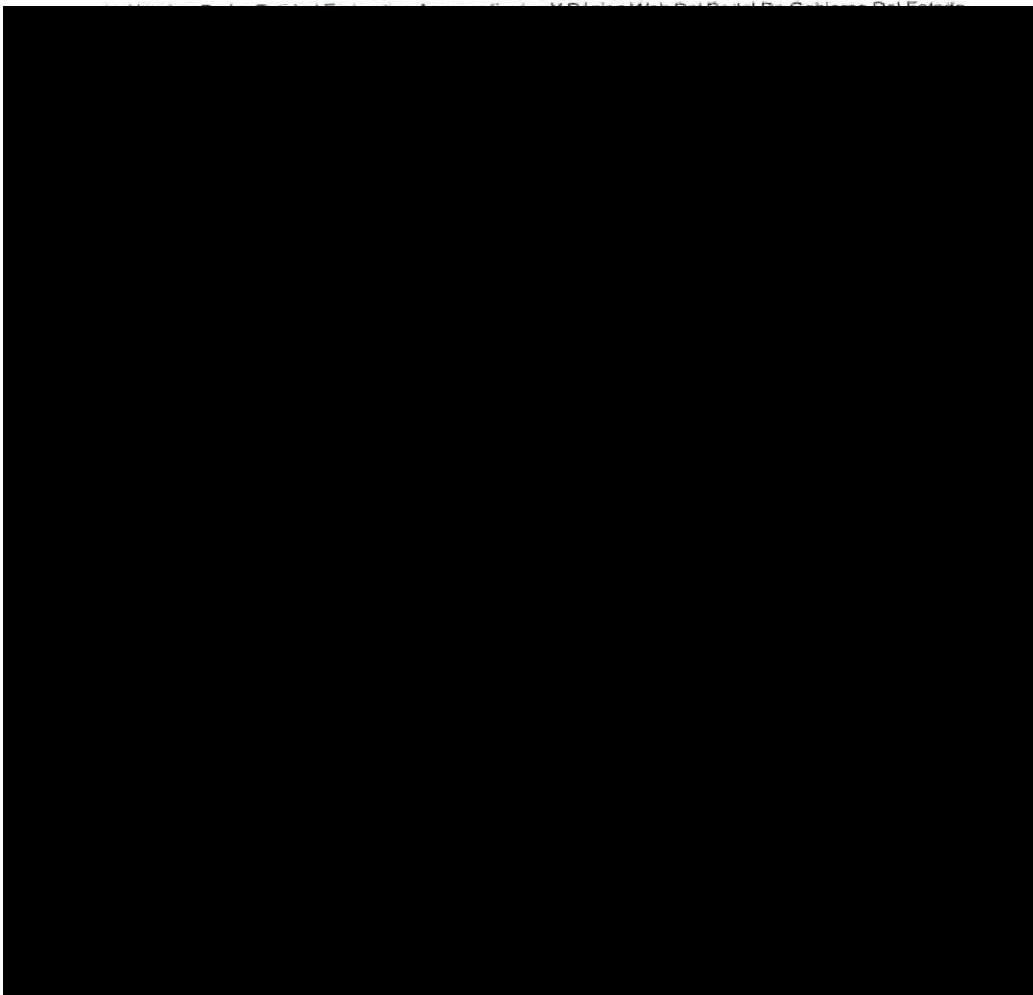


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes.	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		





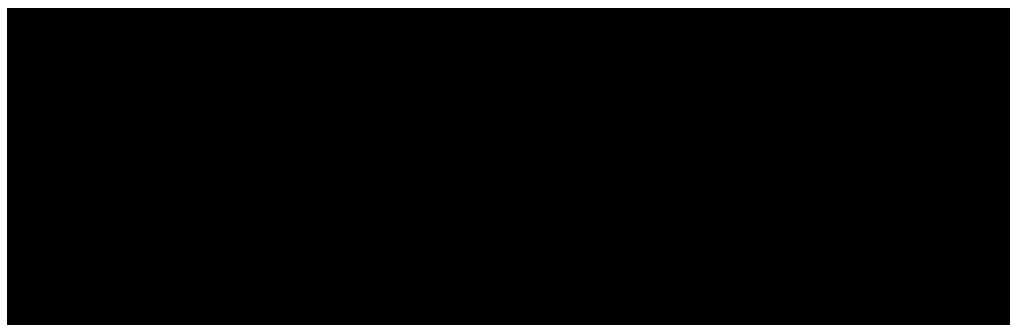
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega: A más tardar 10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del pedido o firma del contrato lo que suceda primero, si la fecha límite de entrega es sábado, domingo o día festivo, la fecha límite de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.

Lugar de Entrega: En la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Av. Convención de 1914, Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Garantía de los Bienes y/o servicios: Garantía por defecto de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.

Tiempo de reposición por defectos de fabricación y/o vicios ocultos: no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requeriente.

Responsable de la Recepción: C.P. Javier Quezada Mora en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMAS INTENGEN IES S.A. DE C.V.	IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.	MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V.
1	ADQUISICIÓN DE 350,000 PIEZAS DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR.	PZA	350,000	\$35.00	\$35.00	37.50

Nota: Los precios que se desprenden del estudio de mercado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el apartado 2 de la presente justificación de manera directa.

Preceptos que se mencionan a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

..."

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a la delincuencia, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado de Aguascalientes en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificulten cada vez más todo intento de falsificación. Un ejemplo a seguir es el del Banco de México en la emisión y fabricación de billetes y monedas de circulación nacional, cuyos diseños a lo largo del tiempo han sido cambiantes (Dinámicos) y cada vez más sofisticados (Integrales), lo que ha permitido garantizar que el tiempo de permanencia en circulación de cada billete o moneda, no sea un factor que permita a la delincuencia dotarlos de elementos necesarios para su falsificación.

Es por ello, que para la ejecución del programa de control y registro vehicular, existe la necesidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, y en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; de adoptar de medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado de Aguascalientes y en su caso, que permitan a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalísticas y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

..."

II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materia relativa a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, Huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la preventión, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información;

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo los Vehículos que tengan asignados, como se transcribe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los Municipios manifestarán y mantendrán actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, dicha base de datos deberá contener:

I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y..."

De lo señalado anteriormente se desprende la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere a los registros de control vehicular, por lo que fue expedida la Ley de Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con bases de datos vehiculares confiables en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se transcriben a continuación:

LEY DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionan las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

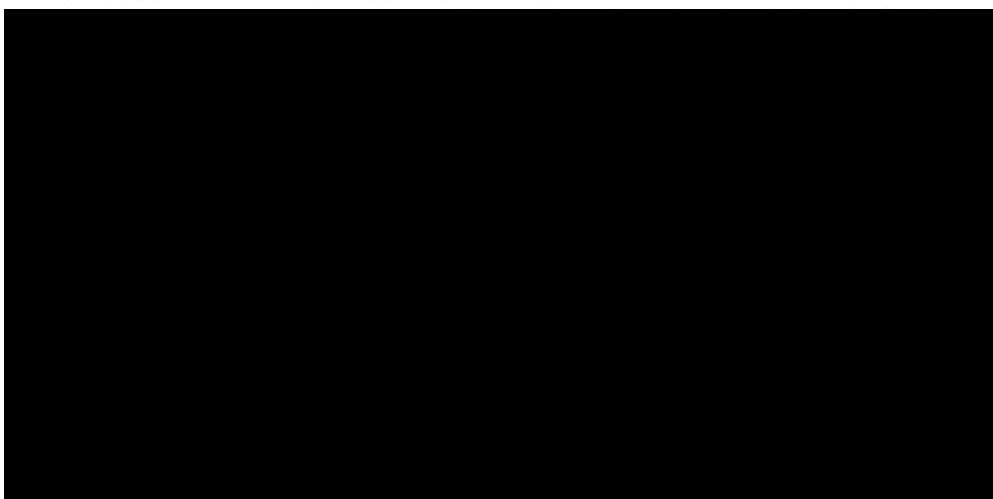
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Resulta claro entonces, el reconocimiento que hace la legislación federal de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, las cuales se ven directamente involucradas con el registro y control vehicular que en el Estado de Aguascalientes debe llevar la Secretaría de Finanzas, hecho que además se vive en el día a día por la ciudadanía.

En este sentido, a efecto de responder a los esfuerzos que en materia de seguridad pública y jurídica han sido implementados en el registro y control vehicular en la legislación federal, así como coadyuvar en la realidad de nuestro país, la cual exige la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual resulta imprescindible contar con mecanismos innovadores que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que dificulten su falsificación, y que de manera confiable dan certeza sobre su autenticidad. En ese orden de ideas, se requiere que los formatos de las tarjetas de circulación que en términos de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, deben portar los vehículos a que alude su artículo 80 y que son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista, configurándose de esta manera el supuesto contenido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, esta Secretaría de Finanzas obtuvo de un análisis minucioso, que los elementos ofrecidos por el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de un papel del alta seguridad con alma de color (High Security Colour Center Paper), es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación que se pretenden adquirir, de acuerdo con lo siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

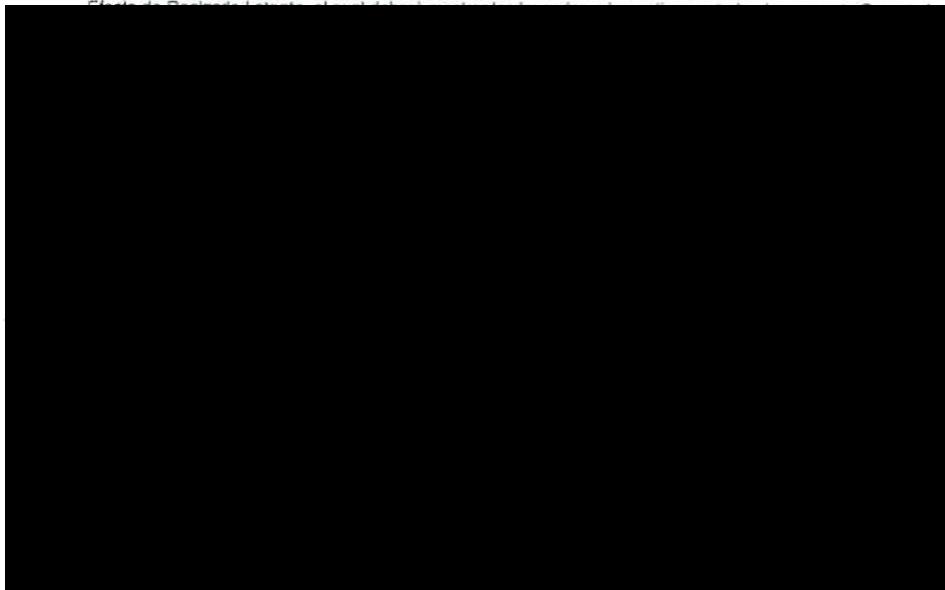




Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



En ese sentido, el proveedor que se propone adjudicar ofrece una verdadera solución integral cuando en materia de un papel de alta seguridad se trata, al integrar en el papel 5 elementos de validación de alta seguridad, como lo son la reacción de borrador mecánico, la ruptura manual, transparencia de color, reacción química permanente y la reacción química regresiva, características que en el mercado son ofertadas en forma separada para minimizar riesgos latentes en la falsificación de documentos, sin embargo, cuando se conjunta dicha tecnología en un solo documento que integra elementos de última generación desde su fabricación, se maximiza la seguridad de los documentos y se minimizan e incluso se logran neutralizar los riesgos de su falsificación.

Derivado de lo anterior, se propone contratar a la empresa **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, toda vez que en México es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma color, de acuerdo a oficio emitido por el C. Hazel Westwood, Director de Ventas de la empresa Tullis Russell Coaters Limited, con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Así mismo es importante mencionar, que el proveedor que se propone adjudicar cuenta con diversas certificaciones como ISO/IEC 27001:2013 certificado 46869, e ISO 9001:2015, ambas emitidas por ABS Quality Evaluations, y certificado no. 201908428 (Consultable en: www.securityprinters.org) realizados por INTERGRAF las cuales llenan reconocimiento a nivel internacional, así como la empresa es reconocida como miembro de la Asociación Internacional de Manufacturas en Hologramas (IHMA 2022) International Hologram Manufacturers Association, lo que la posiciona



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación	
	Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas	
	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas	
	Fecha de liberación:	
	Tiempo de retención: 1 año	

como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir,

En ese contexto, toda vez que la citada empresa tiene el derecho exclusivo respecto a la tecnología que se incluirá en las tarjetas de circulación, es entonces que se configura el supuesto contenido en la fracción I del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar el contrato de manera directa al referido proveedor, por tener derechos exclusivos de vender y comercializar el papel de alta seguridad con alma de color.

Adicionalmente a lo anterior, se estima que se configura el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de someter la presente adquisición a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener las tarjetas de circulación, y sobre aquellos contenidos en el papel inviolable del cual, el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación, ya que éstas podrían ser reproducidas por terceros al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.

Derivado de lo anterior, es que se justifica claramente la adquisición con la empresa propuesta, por darse el supuesto señalado para la adjudicación directa en fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Finalmente se hace la mención que para el caso de los proveedores "Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V.", e "Impresión y Diseño Emezeta, S.A. DE C.V." ambos ofrecen una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que sucede primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos y sobre todo de seguridad para el Estado de Aguascalientes, que es precisamente lo que se pretende conseguir con la expedición de las tarjetas de circulación.

Es por todo lo anterior, que en el particular, se justifica la adquisición con la empresa propuesta, por darse los supuestos señalados para la adjudicación directa en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por existir circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuya combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación al hacerse públicos los elementos de seguridad descritos a lo largo del presente documento y por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la adquisición es de: \$ 14'210.000.00 (Catorce millones doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.) Iva incluido.

Forma de pago:

- 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y una vez entregadas la totalidad de tarjetas de circulación.

Los bienes son garantizados por 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato.

El tiempo de reposición por defectos de fabricación y/o vicios ocultos es en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requeriente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ ADJUDICADA:

Nombre del proveedor: Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6	
Domicilio calle y número: BOLIVIA #2313,		
Colonia: FRACC. DESARROLLO LAS TORRES '91	Delegación o Municipio: MONTERREY	
Código Postal: 64760	Entidad Federativa: NUEVO LEÓN	
Teléfono:(81)19325200	Fax:(81) 83655448	Correo electrónico:lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34525 Fecha:24/05/1993		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. JESÚS MONTAÑO GARCIA, NOTARIO No. 60. NUEVO LEÓN.		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno: SILVA	Apellido Materno: GARCÍA	Nombre: JAIME
SILVA	VELASCO	TAKASHI JAIME
SILVA	VELASCO	KOI LUIS
SILVA	VELASCO	EMIKO MIRIAM
Descripción del Objeto Social: FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍAS PARA SER ADHERIDAS EN LAS PLACAS VEHICULARES, HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y/O TODO TIPO DE DOCUMENTO Y ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE ALTA SEGURIDAD, TALES COMO HOLOGRAMAS EN TODOS SUS TIPOS Y DIMENSIONES, CERTIFICADOS VEHICULARES Y ESCOLARES, BOLETAS ELECTORALES, CHEQUES BANCARIOS, TARJETAS DE PREPAGO Y TODO TIPO DE DOCUMENTO DE ALTA SEGURIDAD.		
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 6120 FOLIO 30615 LIBRO 154 Fecha: 29/11/2012		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, NOTARIA 55, NUEVO LEÓN		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL 42737-9, 03/12/2012		

6. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en el Municipio en su calidad como autoridad administrativa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año

a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000210/2022 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación y constancias de registro vehicular que requiere la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto, entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad, haciendo que la adquisición con el proveedor "Formas Inteligentes S.A. de C.V." sea la más conveniente (Por ser la más baja y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor "Formas Inteligentes S.A. de C.V." y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2022 de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000210/2022 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó cotización correspondiente a los proveedores: "Formas Inteligentes S.A. de C.V.", "Impresión y Diseño Emexeta, S.A. de C.V." y "Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V." inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo toda la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V." verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Conforme al artículo 70 primer párrafo, inciso A fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Área que genera: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Fecha de liberación: Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			

[redacted] comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyó y firma,

El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA

Área Requiere

C.P. JAVIER QUÉZADA MORA
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

TESTIGOS

La Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

LIC. CRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, “**IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V.**” y “**MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”

Formas Inteligentes
 ALTA TECNOLOGÍA EN FORMAS IMPRESAS | S.A. de C.V.

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI)
COTIZADO POR:	CFO JAVIER QUEZADA MORA // SUBSECRETARIO DE INGRESOS
FECHA DE COTIZACION:	MONTERREY, N.L. A 01 DE MARZO DEL 2022
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 #102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
 RFC: FIN930324EG6
 Calle Bolivia 2313,
 Fracc. Desarrollo Las Torres 31,
 Monterrey, N.L., C.P.64760
 lucia.rodriguez@formasinteligentes.com
 rainier.v@gmail.com
 Tel: (81) 83650389

TARJETAS DE CIRCULACION COTIZACION No.01541

PAR#	CANT	L/M	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	P/R	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	350.000	Piezas	TARJETA DE CIRCULACION: Las disposiciones de las tarjetas de circulación están basadas en las características técnicas descritas por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) en la Norma Número NOM-001-SCT-2-2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Junio del 2016, con las siguientes características:	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$ 35.00 M.N.	\$12,250.000.00 M.N.	\$1,960.000.00 M.N.	\$14,210.000.00 M.N.
GRAN TOTAL:								

IMPORTE CON LETRA: (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (CFDI) a entera satisfacción
Tiempo de entrega:	10 días naturales posteriores a la presentación o adjudicación del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.
Tiempo de reposición:	En caso de existir defectos de fabricación y/o vicio oculto en los bienes entregados, nos comprometemos a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área receptora.
Lugar de entrega:	En las oficinas centrales de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en av. De la convención de 1914 Oriente, # 102, Col. Del trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags.
Responsable de recepción:	C.P. Javier Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones. Teléfono: 9102600 Ext. 2635
Garantía de los bienes y/o servicios:	Garantía por defectos de fabricación y/o vicio oculto por un periodo de 36 meses a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.
Vigencia de la oferta:	La vigencia de esta cotización será por un periodo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

Rainier Eduardo Vímez Segura.
 Representante Legal de Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760. R.F.C. FIN9305246C6
 Tels: (800) 716 52 36, (81) 8365-0389, 8365-5321, 8365-4893. Fax. 01 (81) 8365-5448 E-mail: formasinteligentes@yahoo.com, ventas@grupointelligentforms.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

emez / emez décor

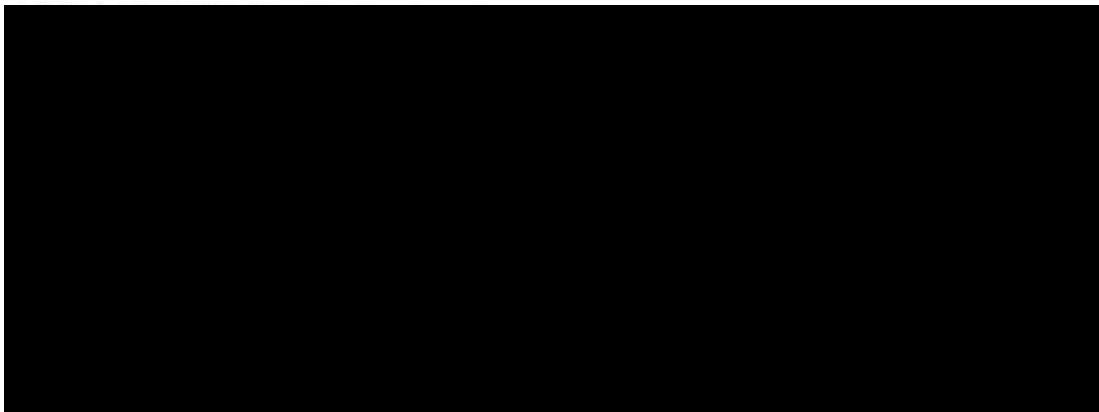
Razón Social: Impresión y Diseño Emeszeta, S.A. de C.V.
Número de Proveedor: 140222646
Dirección: Av. Peñícola No. 535 Bodega 3, Ciudad Granja,
Zapopan, Jalisco, CP. 45010
RFC: IDE1003252X0
Teléfono: (33) 3110-2220
E-mail: comercial@emez.mx

Zapopan, Jal., a 01 de Marzo del 2022.

Secretaría De Finanzas,
Av Convención 1914 No. 102,
Col. Del Trabajo,
Aguascalientes, Ags. C.P. 20180
C.P. Javier Quezada Mora.
Subsecretario De Ingresos.
Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y del mismo modo a continuación se describe el presupuesto solicitado.

Tarjeta de Circulación:
Las características técnicas están basadas en la Norma Oficial Mexicana Número NOM-001-SCT-2-2010 publicada en el diario oficial de la federación el 24 de junio del 2010, con las siguientes características:



12.- Marca : Impresión y Diseño Emeszeta, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	360,000	Piezas.	\$36.00 min	\$12,600,000.00 mn	\$ 2,016,000.00 mn	\$ 14,616,000.00 mn

Importe con letra: (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEISCIENTOS MIL PESOS 00 /100 MN)

Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI a entera satisfacción.

Garantía: 12 meses por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la entera satisfacción por parte del área usuaria.

Tiempo de entrega: 20 días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato.

Término de cancelación: 30 días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato.

Lugar de entrega: Av. de la Convención No. 102, Colonia Del Trabajo, 20180, Aguascalientes, Ags.

Vigencia de cotización: 60 días naturales posteriores a la fecha en que esta cotización ha sido emitida.

Sin mas por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda oclaración.

Atentamente.

Juan Carlos Maldonado Zermeno.
Representante Legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**MEGA
GRAPHICS**
una gran impresión.

NOMBRE DEL ENTE REQUERIENTE:	SECRETARIA DE FINANZAS
COTIZADO POR:	CP. JAVIER QUEZADA MORA. SUBSECRETARIO DE INGRESOS
FECHA DE COTIZACION:	01 DE MARZO DEL 2022.
DOMICILIO DEL ENTE REQUERIENTE:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 No.102, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

De acuerdo a su apreciable solicitud hago de su conocimiento el presupuesto que a continuación se detalla.

IMPORTE CON LETRA: (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURA A ENTERA RECEPCION DEL ENTE REQUERENTE.
TIEMPO DE ENTREGA:	25 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.
TIEMPO DE REPOSICION:	10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION FORMAL DEL DANO.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. DE LA CONVENTION DE 1914 NO.102, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTIA DE LOS BIENES:	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACION POSTERIORES A LA ENTREGA-RECEPCION DEL MATERIAL.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EMITE.

MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA #122
COLVALLE DE AGUASCALIENTES:
SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., C.P.20358.
TELS.: (449) 918289, 9730298
RFC: MAG050516QTA
EMAIL: megagraphics_agr@yahoo.com.mx
Proveedor No. 1403002


Attesto solemnemente,
Pedro Humberto Estudillo Brizuela.
Representante Legal.

Municipio Pabellón de Arteaga #122 Col. Valle de Aguascalientes, C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags. Tel. 918 - 28-28
www.megagraficos.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Certificados de exclusividad y de Calidad del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”



Monterrey, N.L., a 01 de Marzo del 2022.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
Av. De la Convención de 1914,
Col. Del Trabajo. C.P. 20180
CP. Javier Quezada Mora.
Sub Secretario de Ingresos.
P r e s e n t e .

Yo Rainier Eduardo Jiménez Segura, Representante Legal de la Empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que hasta el día de hoy 01 de Marzo y lo que resta del año 2022, nuestra empresa sigue siendo proveedor exclusivo para vender y/o comercializar en México, el Papel de Alta Seguridad con Alma de Color (High Security Colour Center Paper), que nos provee la empresa fabricante del mismo, Tullis Russell, ubicada en:

TULLIS RUSSELL.
Church Street
Bollington, Macclesfield.
Cheshire SK10 5QF
England.
T. +44 (0)1625 573051
F. +44 (0)1625 572085

Sin mas por el momento y agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus ordenes para cualquier duda oclaración al respecto.

Atentamente.

Rainier Eduardo Jiménez Segura.
Representante Legal.
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Bolívar No. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760. I.F.C. FIN9305246C6
Tels: (800) 716 52 36, (81) 8365-0389, 8365-5321, 8365-4893. Fax: 01 (81) 8365-5448 E-mail: formasinteligentes@yahoo.com, ventas@grupointelligentforms.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



27TH January 2022

A quién Corresponda:

Por medio de la presente, hacemos constar (saber) que la Empresa:

Formas Inteligentes, S.A. De C.V.
Bolivia No. 2313,
Fracc. Desarrollo Las Torres 91,
C.P. 64760, Monterrey, N.L.

Tiene la exclusividad de Vender o Comercializar nuestro Papel de Alta Seguridad con Alma de color (High Security Colour Center Paper) en México.

Extendemos la presente carta a petición del Interesado, para los fines que a el convengan.

Atentamente

To whom it may concern:

We hereby confirm that the Company:

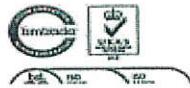
Formas Inteligentes, S.A. De C.V.

Has the exclusive right to sell or market our High Security Colour Centre Paper in Mexico.

We provide this letter at the request of that company to be used for whatever purposes may be convenient.

Yours sincerely,

Mitch Lambert
Sales Director



Church Street, Bollington, Macclesfield, Cheshire SK10 5QF UK

+44 (0)1625 673051
info@tullisrussell.com
tullisrussell.com

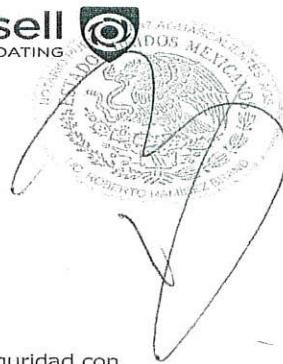


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

27TH September

Tullis Russell
HIGH PERFORMANCE COATING



A quién Corresponda:

Por medio de la presente, hacemos constar (saber) que la Empresa:
Formas Inteligentes, S. A. de C. V.
Bolivia No. 2313
Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91, Monterrey Nuevo Leon.
C. P. México,
Tiene la exclusividad de Vender o Comercializar nuestro Papel de Alta Seguridad con
Alma de color (High Security Colour Centre Paper) en México.

Extendemos la presente carta a petición del interesado, para los fines que a el
convengan.

Atentamente

To whom it may concern:

We hereby confirm that the Company:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Has the exclusive right to sell or market our High Security Colour Centre Paper in
Mexico.

We provide this letter at the request of that company to be used for whatever
purposes may be convenient.

Yours sincerely"

Mitch Lambert
Sales Director

I COLIN ROWE Notary Public CERTIFY that
MITCH LAMBERT IDENTIFIED BY PASSPORT S19771461
signed this document in my presence

Signed and sealed at Macclesfield, U.K.
30 September 2021
NOTARY PUBLIC, England & Wales
Peter House, Oxford Street,
Manchester M1 5AN United Kingdom
+44 (0) 777 441 0021 notary@colinrowe.co.uk



Church Street, Bollington, Macclesfield, Cheshire SK10 5QF UK

+44 (0)1625 573051
info@tullisrussell.com
tullisrussell.com

Tullis Russell Coaters Limited. Registered in England 01427074. Registered Office: Church Street, Bollington, SK10 5QF





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Colin Rowe
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 October 2021
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign, Commonwealth and Development Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-2626674
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied do not serve to confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way. If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.
To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

--- YO, LICENCIADO ROBERTO RAMIREZ BRAND, Notario Público número Treinta y Siete de los del Estado de Aguascalientes, Ags, México.

C E R T I F I C O

Que la copia fotostática que consta de una foja útil concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, al cual me remito, lo cual quedó asentado en el instrumento notarial número treinta y nueve mil setecientos noventa y seis de esta fecha, del protocolo a mi cargo, realizado lo anterior se entrega la original y la copia certificada al interesado. El presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.
Aguascalientes, a tres de marzo del año dos mil veintidós. Hoy Fe.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

ABS Quality Evaluations

Certificate Of Conformance

This is to certify that the Quality Management System of:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64760
México



(WITH ADDITIONAL FACILITIES LISTED ON ATTACHED ANNEX)

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements set forth by:

ISO 9001:2015

The Quality Management System is applicable to:

LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜENES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
CENTRÉR DISTRITO

DESIGN AND MANUFACTURE OF STANDARD AND CUSTOM CONTINUOUS FORMS, DIRECT MAIL, COMMERCIAL AND HIGH SECURITY HOLOGRAMS, LABELS, TICKETS FOR INSTANTANEOUS LOTTERY, SECURITY DOCUMENTS, CHECKS, MESSAGING, VEHICLE CERTIFICATION, VERIFICATION CERTIFICATES, CREDENTIALS, SELF-ADHESIVES, MINI ROLLS AND LICENSE PLATES

DISEÑO Y MANUFACTURA DE FORMAS CONTINUAS ESTÁNDAR Y ESPECIALES, CORREO DIRECTO, HOLOGRAMAS COMERCIALES Y DE ALTA SEGURIDAD, ETIQUETAS, BOLETO PARA SORTEOS INSTANTÁNEOS DE LOTERÍA, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, CHEQUES, MENSAJERÍA, CERTIFICADOS VEHICULARES, CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN, CREDENCIALES, AUTOENMICABLES, MINIROLLOS Y PLACAS VEHICULARES

This certificate may be found on the ABS QE Website (www.abs-qe.com). For certificates issued in the People's Republic of China information may also be verified on the CNCA website (www.cnca.gov.cn).

Certificate No: 48006
Certification Date: 21 November 2012
Effective Date: 03 November 2021
Expiration Date: 20 November 2024
Revision Date: 03 November 2021

Dominic Townsend, President



Validity of this certificate is based on the successful completion of the periodic surveillance audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon prompt, written notification to ABS Quality Evaluations, Inc. of significant changes to the management system or components thereof.

ABS Quality Evaluations, Inc. 1701 City Plaza Drive, Spring, TX 77389, U.S.A.
Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011-2021 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

ABS Quality Evaluations

ISO 9001:2015
Certificate Of Conformance
ANNEX

Certificate No: 48006

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

At Below Facilities:

Facility:

Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91
Monterrey, Nuevo Leon 64760
México

Facility:

Bolivia # 2320 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91
Monterrey, Nuevo Leon 64760
Méjico MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉJICO
PRIMER DISTRITO

Activity:

Human Resources, Sales & Purchasing

Activity:

Management of QMS, Design, Manufacture, Maintenance,
Warehouse



Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011-2021 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Yo, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular número veintiuna y cinco, del Primer Distrito, MÁS CONSTA Y CERTIFICO: Que la copia fotostática que consta de 2 (Dós) hoja(s) original(es) por 1 lado, se copió del documento que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 035/11014024 del libro de Control de Actas levantadas fuere de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo Monterrey, Nuevo León, hoy día 16 del mes Diciembre del año 2016.

LIC. RICARDO E. VARGAS GÜEMES
Notario Titular No. 21



NOTARIA PÚBLICA NO. 35
TITULAR
LIC. RICARDO ETRAIN VARGAS GÜEMES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

ABS Quality Evaluations

Certificate Of Conformance

This is to certify that the Information Security Management System of:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64760
México

NOTARIA PÚBLICA No. 35
TETELA
LIC. RICARDO EFRÁN VARGAS CHUMES
MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMER DÍA (WITH ADDITIONAL FACILITIES LISTED ON ATTACHED ANNEX)

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements set forth by:

ISO/IEC 27001:2013

The Information Security Management System is applicable to:

BUSINESS ACTIVITIES OF INTELLIGENT FORMS WHICH ARE RELATED TO THE COMMERCIALIZATION,
RECEIVING, PROCESSING, DESIGN, MANUFACTURING, PRINTING, FINISHING AND DELIVERY OF CLIENT
INFORMATION IN ELECTRONIC AND PHYSICAL FORMAT, ACCORDING TO THE STATEMENT OF APPLICABILITY
REV. 04, MARCH 2016.
WITH RESPECT THE ADDITIONAL PROCESS OF BUSINESS, IS CONSIDERATE THE REQUIREMENTS AND NEEDS
IN INFORMATION SECURITY FOR STAKEHOLDERS, LIKEWISE, CONSIDERING THE INTERNAL AND EXTERNAL
CONTEXT THAT AFFECT INFORMATION SECURITY.

ACTIVIDADES DE NEGOCIOS DE FORMAS INTELIGENTES QUE SE RELACIONAN CON LA COMERCIALIZACIÓN,
RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, DISEÑO, MANUFACTURA, IMPRESIÓN, ACABADO Y ENTREGA DE
INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, DE ACUERDO CON LA DECLARACIÓN
DE APLICABILIDAD REV. 04, MARZO 2016.
CON RESPECTO A LOS PROCESOS ADICIONALES DEL NEGOCIO, SE CONSIDERAN LOS REQUERIMIENTOS Y
NECESIDADES EN SEGURIDAD DE LA

The assessment was conducted in accordance with the requirements of ISO/IEC 27006

Certificate No:	46869
Certification Date:	31 July 2015
Effective Date:	22 June 2021
Expiration Date:	25 June 2024
Revision Date:	22 June 2021

Dominic Townsend, President



Validity of this certificate is based on the successful completion of the periodic surveillance audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon prompt written notification to ABS Quality Evaluations, Inc. of significant changes to the management system or components thereof.

ABS Quality Evaluations, Inc. 1701 City Plaza Drive, Spring, TX 77389, U.S.A.
Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011-2021 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

ABS Quality Evaluations

ISO/IEC 27001:2013
Certificate Of Conformance

ANNEX

Certificate No: 46869



NOTARIO FÍTULADOR
LIC. RICARDO EFRAÍN VASCONCELOS
MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMER DISTrito

At Below Facilities:

Facility: Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64760
Mexico

Facility: Bolivia # 2320
Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64760
Mexico

Activity: Top Management, Management of ISS, Design, Holograms, IT,
Purchasing

Activity: Commercial, HR, Assets Protection, Innovation, Accounting

COTÉJADO



Validity of this certificate may be confirmed at www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011-2021 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR Que la copia fotostática que consta de _____ hoja(s) utilizada(s), por _____ es copia fiel de su original que tengo a la vista y expido para uso de su parte interesada, registrándose bajo el número C35-A-000021 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva este Notaría a mi cargo Monterrey, Nuevo León, hoy día _____ del mes _____, del año _____ Doy Fe.

LIC. RICARDO E. VARGAS GÜEMES
Notario Titular No. 35



NOTARIA PÚBLICA No. 35
TITULAR
LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GUÉMES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

--- YO, LICENCIADO ROBERTO RAMIREZ BRAND, Notario Público Número Treinta y Siete de los del Estado de Aguascalientes, Ags., México. ---

C E R T I F I C O

Que la presente copia fotostática consta de dos fojas útiles concuerdan fielmente con la copia certificada que tuve a la vista, al cual me remito, lo cual quedó asentado en el instrumento notarial número treinta y nueve mil setenta y cinco de esta fecha, del protocolo a mi cargo, realizado lo anterior se entrega el original y la copia certificada al interesado. El presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad o validez o licitud del mismo.- Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.- Doy Fe. -





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GUÉMES, Notario Público Titular Número 35 Tránsito y Clínico del Párra Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la copia fotostática que consta de 1 hoja(s) utilizada(s) por El Cielo en copia fiel de su Acta, de que tengo al vista y explido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 0004242 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo en Monterrey, Nuevo León, hoy día 20 del mes de Octubre del año 2004. DOY FE.

LIC. RICARDO E. VARGAS SUEMES
Notario Titular No. 336



NOTARIA PÚBLICA No. 35
TITULAR
LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

--- YO, LICENCIADO ROBERTO RAMIREZ BRAND, Notario Público Número Treinta y Siete de los del Estado de Aguascalientes, Ags., México -----

CERTIFIC

----- Que la presente copia fotostática consta de una foja útil concuerda fielmente con la copia certificada que tuve a la vista, al cual me remito, lo cual quedó asentado en el instrumento notarial número treinta y nueve mil setecientos noventa y seis de esta fecha, del protocolo a mi cargo, realizado lo anterior se entrega el original y la copia certificada al interesado. El presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.- Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de marzo del año dos mil veintidós.- Doy Fe. -----



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



undertakes to operate its business in accordance with the following IHMA Code of Practice

1. Members of the IHMA undertake to operate their business in a manner which enhances the reputation of the holography industry and the IHMA. In dealings with each other, with customers and suppliers, members will observe the highest standards of business integrity and business ethics.
2. All IHMA members are bound by the IHMA's Articles of Association which oblige all members to follow this Code of Practice. A member in breach of this obligation, or otherwise operating in such a way as to bring the IHMA and the holographic industry into disrepute, should be brought to the attention of the Board for notification to a General Meeting which is empowered to suspend the membership or expel from membership such company.
3. All members will issue standard conditions of contract which will be available to all customers or potential customers. In dealings with customers or potential customers members will not knowingly misrepresent the characteristics and functioning of their products or their capabilities. Members will use their best endeavours to ensure that orders are delivered to customers as specified and on time.
4. Where by reason of factors outside their control, such as fire, flood, industrial unrest, bankruptcy or other factors, a member is unable to meet the contractual obligations for quantity or date delivery, than by agreement with the customer the member will endeavour to place that work with another IHMA member and will co-operate fully with that member. If required or necessary and in strictest confidence, the IHMA will undertake to find a member to complete the order.
5. IHMA members will respect the intellectual property rights of their suppliers, sub-contractors and other members of the holographic industry. Members undertake to operate within the Berne Convention and to make clear to customers and contractors who owns and/or has the rights to use the designs, drawings, artwork, master and sub-master plates of any given hologram. The IHMA publishes guidelines to cover these matters.
6. Members undertake to use their best endeavours to protect their own, other hologram producers' and customers' intellectual property rights, which will include the investigation of customers where these are not previously known to the member, and investigation of the design of all commissions where the customer supplies artwork (in whatever form), to ensure that the proposed hologram does not infringe any IPR and that any registered or pre-existing designs, logos etc incorporated into the hologram are used with the permission of the rights holder. Members will use all resources available to them to this end including the Hologram Image Register and/or other copyright or hologram registers approved by the IHMA for this purpose.
7. Where appropriate, members undertake to pay a royalty or a royalty waiver fee and to honour all contractual obligations to an artist or hologram originator who has supplied holograms for reproduction.
8. IHMA members will operate within the environmental health and safety legislation that applies to them as a minimum standard of care and concern for the environment and the health and safety of their staff, customers and end users.
9. Every member of the IHMA accepts the responsibility of maintaining this Code of Practice and striving to enhance the reputation of the IHMA so that membership is seen to stand for quality and customer satisfaction.
10. We agree to be bound by and to implement the IHMA Code of Practice.

SIGNED
30 MAR 20 2022
DATE

International Hologram Manufacturers Association
18 The Beacon, Beaumont Park, Anick Road, Hexham,
Northumberland, NE46 4TU, UK
c/o Reconnaissance International Consulting Inc.
PO Box 604, Parker, CO 80134, USA



SERGE WSEVOLOJSKOV, GENERAL SECRETARY
JANUARY 2022
DATE ISSUED



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

En el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 24 días del mes de Agosto de 2022,
Yo, Licenciado GONZALO GALINDO GARCIA Notario Público Titular Número 115,
(Ciento Quince) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la presente copia consta de 1 hoja (s) y es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista, que he cotejado y devuelvo a su presentante. Se expide para uso de parte interesada, lo que asiento por esta acta, registrándose la misma bajo el número 24,230 del Libro de Actas fuera de protocolo de ésta Notaría a mi cargo.- DOY FE



LIC. GONZALO GALINDO GARCIA
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 115
GAGG-710814-KN3



NOTARÍA PÚBLICA No. 115
TITULAR
LIC. GONZALO GALINDO GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA9571810

Clave de R.F.C.

FIN9305246C6

Nombre, Denominación o Razón social

FORMAS INTELIGENTES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2022, a las 12:54 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||FIN9305246C6|22NA9571810|31-03-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BdDkYyd3CfJ6HSaeKn4WS1bg5nNsApJj1+vVI+NbXW6eOleBpHvwD2iCbaHMGddHSuVYmvMRrZAq75J331jZX
Mnw1TkEE1nMITsagnwXibuy7IVU7CgVWgxC2m+owUOr+OYfke0K4n20Eljh53iTf4NbXDXJxbZ3AZVbn2Cc=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



HACIENDA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN9305246C6|22NA9571810|31-03-2022[P]||D000108888880000003||



Sello Digital

BdOkYyd3CfJ6HSaeKn4WS1bg5nNSeApjJ1+vVI+NbXW6s0teBpHvwD2iCbaHMGddHSuVYmvMRRzAq75J331jZX
Mnw1TkEE1nMITssgnwXfbuly7IVU7CgVW/gxC2m+ov/UOr+OYikE0K4n20E/jh53ITF4NbXDXJxbZ3AZWbh2Cc=



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 31 de marzo de 2022

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 62646/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 31 de marzo de 2022, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: FORMAS INTELIGENTES SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día jueves, 31 de marzo de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto enteró de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificaciones previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 62646 || FIN9305246C6 || opinión positiva || 31/03/2022 01:14:29 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMIMbQYJKoZlhvcNAQoCellMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkSZQMEAqEFADCCAgcGcyqGSib3DQEJAEEdIBtgSCAbIwgGuAgEBBgrBgEEAodzAgEWMTAnBgIhgkBZQMEAqEFAAQgNsvHRdmyPdSWIis1Zdhc4cpZF588e4Y6iu0mzBtwCA2/KrBgPMjAyMjAzMzExOTQ4MT haAgj/orxFaZYGdCCAUmrkggFFMiiBQTEXMBUGA1UEBxM0QWd1YXNjYYVx2ZW50ZXMyFzAV





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."



Monterrey, N.L., a 01 de Marzo de 2022.

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada *Formas Inteligentes, S.A. de C.V.*, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Formas Inteligentes

ALTA TECNOLOGÍA EN FORMAS IMPRESAS S.A. de C.V.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rainier Eduardo Jiménez Segura,
Representante Legal de la empresa
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Balvita No. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760, R.F.C. FIN9305246C6
Tels: (800) 716 52 36, (81) 8365-0389, 8365-5321, 8365-4893. Fax: 01 (81) 8365-5448 E-mail: formasinteligentes@yahoo.com, ventas@grupointelligentforms.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la adquisición de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular para la entrega por el pago del control vehicular de los contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en concordancia con los artículos 3º fracción I y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, acordar la forma propuesta por el Ente Requiere para la adquisición de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular, solicitadas por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por un monto autorizado de **\$14'210,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, ya que según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos bienes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 3º, 4º, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI y 34 fracciones I, VIII, XV, XVI, XVII y XLI establece lo siguiente:

"Artículo 3º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 4º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
III.-Secretaría de Finanzas. -SEFI
..."

"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...
VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

...
XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias."

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

- I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;
- II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;
- ...
- IV. Emitir los formatos para el control vehicular, conforme a los lineamientos y normatividad correspondiente;

..."

"Artículo 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Artículo 1º.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo la Secretaría, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"Artículo 2º. - El Titular de la Secretaría, es el Secretario de Finanzas, en lo sucesivo el Secretario, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 3º. - Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Subsecretaría de Ingresos;
- ...
- B) Dirección General de Recaudación.
- ..."

"Artículo 5º. - Corresponde al Secretario dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado de Aguascalientes."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

"Artículo 6º. - Son facultades del Secretario, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

...

XXVI. Las demás que le confiera los demás ordenamientos legales que expresamente lo señalen."

"Artículo 7º. - El Secretario sin perjuicio de su ejercicio directo, podrá delegar facultades a sus inferiores jerárquicos, en los términos de la fracción XVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 9º. - Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

...

XIX. Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas a su cargo, exceptuando aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

...

XXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa del Secretario;

...

XXVI. Revisar, modificar y/o revocar discrecionalmente las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, emitidas por sus subordinados, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y los anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

XXIX. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos, decretos y ordenamientos de carácter general, así como las otras derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;

..."

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de carácter fiscal;

..."
XIV. Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV. Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos;

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII. Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Siendo facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; el expedir las tarjetas de circulación y las constancias de registro vehicular, placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas.

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000210/2022** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular, por un monto de **\$14'210,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número **SEFI-0695/2022 DGA-271/2022** de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

"... Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Tarjetas de Circulación, descritas en la requisición RB/0000210/2022 para el programa de control vehicular 2022 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa, conforme a los supuestos establecidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la emisión de tarjetas de circulación y constancia de registro vehicular por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado.

Por lo tanto, se propone al proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", y el monto de la contratación es de \$14'210,000.00 (catorce millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

..." (Se reproduce)

Se considera que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes a través de Adjudicación Directa, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a la delincuencia, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado de Aguascalientes en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificulten cada vez más todo intento de falsificación.

Para la ejecución del programa de control y registro vehicular, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes tiene la necesidad de adoptar medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado de Aguascalientes y en su caso, le permitan contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes obtuvo de un análisis minucioso, que los elementos ofrecidos por el proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de un papel del alta seguridad con alma de color (High Security Colour Center Paper), es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación.



Este papel dificulta la falsificación ya que está elaborado en una sola pieza y el color que contiene se encuentra dentro de la celulosa del mismo, además de que su origen y fabricación es de importación, lo cual no permite el fácil acceso a su compra, más aún considerando que dicho proveedor tiene el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

derecho exclusivo para su venta y comercialización en toda la República Mexicana, por lo que lo hace **el papel más seguro del mercado**. Al ser esta forma de valor elaborada en una sola pieza, garantiza que los folios autorizados y solicitados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, aparezcan en cada una de las partes que integran el formato de tarjeta de circulación y control vehicular.

Así mismo cuenta con certificación como "Management of Security Printing Processes Governmental Level" (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. **201908428** (Consultable en: www.securityprinters.org) emitida por "INTERGRAF" las cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes considera que se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en México la empresa "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**" es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma de color, de acuerdo a oficio de fecha 27 de enero de 2022 emitido por el C. Mitch Lambert, Director de Ventas de la empresa "Tullis Russell Coaters Limited", con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Por otra parte, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes considera que se configura la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que de someter la presente contratación a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener las tarjetas de circulación, y sobre todo aquellos contenidos en el papel inviolable del cual el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación, ya que éstas podrían ser reproducidas por los grupos delincuentes al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Finalmente se hace la mención que para el caso de los proveedores “**IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V.**” y “**MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” ambos ofrecen una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos y sobre todo de **seguridad** para el Estado de Aguascalientes, que es precisamente lo que se pretende conseguir con la adquisición de las tarjetas de circulación mediante Adjudicación Directa.

Por lo expuesto, es que se considera que se realice mediante Adjudicación Directa la contratación con la empresa “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” por actualizarse los supuestos señalados en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad y por existir circunstancias que podrían poner en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación de los elementos de seguridad descritos.

V. Que conforme a la cotización del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes determinó que dicho proveedor reúne las características técnicas y económicas requeridas.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000210/2022** que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular, se determinó que la adquisición que se solicita se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto, entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad, haciendo que la adquisición con el proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V." sea la más conveniente (Por ser la más baja y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V." y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa de control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2022 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000210/2022 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó cotización correspondiente a los proveedores: "FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.", "IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA, S.A. DE C.V." y "MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V." inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo toda la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 primer párrafo, inciso A fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado, por lo que no puede hacerse pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción, el proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición por medio de **Adjudicación Directa** de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular con el proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**" por un monto de **\$14'210,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000210/2022**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición por medio de **Adjudicación Directa** de 350,000 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, por un monto de **\$14'210,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución al proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000210/2022**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO TIPO 3-A, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado, recibió la requisición de compra con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, teniendo como objeto la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, por un monto total autorizado de **\$11'644,158.30 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

2. En fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2022**, desarrollándose el día 08 de marzo de 2022 la Junta de aclaraciones, el día 14 de marzo del 2022 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 17 de marzo de 2022 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO deserto** el procedimiento de Licitación, derivado del incumplimiento del licitante en su propuesta.

Derivado de lo anterior, en fechas 25, 28 y 29 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, desarrollándose el día 31 de marzo de 2022 la Junta de aclaraciones, el día 05 de abril del 2022 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 11 de abril del 2022 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO deserto** el procedimiento de Licitación, derivado del incumplimiento de los licitantes en sus propuestas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

3. En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que el Ente Requirente optó por solicitar autorización para que la adquisición de los bienes señalados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA** declarado desierto, se realice mediante Adjudicación Directa.

4. La requisición de compra con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 163 :RB/0000163/2022

15	SOP. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Estatus	AUTORIZADA
1501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
150101	OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		

Elaboración	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 15/02/2022	14:36.20

Autorización Presupuestal	Fecha	Hora
Autorización Presupuestal	mié. 23/02/2022	10:59.19

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	2,500.00	METRO CUBICO	\$2,700.00	\$6,750,000.00	\$1,080,000.00	\$7,830,000.00	

Descripción

CONCRETO ASFÁLTICO:

SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFÁLTICO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04-17 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SOLICITADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 16 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.

2,500.00 \$2,700.00 \$6,750,000.00 \$1,080,000.00 \$7,830,000.00 150101-07628-24201-2-11101

2

242010001	218,195.00	LITRO	\$10.50	\$2,291,047.50	\$366,567.60	\$2,657,615.10	

Descripción

EMULSIÓN:

SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIESGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.

GARANTÍA: 365 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 16 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.

218,195.00 \$10.50 \$2,291,047.50 \$366,567.60 \$2,657,615.10 150101-07628-24201-2-11101

3

242010001	45,840.00	LITRO	\$10.50	\$481,320.00	\$77,011.20	\$550,331.20	

Descripción

EMULSIÓN:

SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECR-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 16 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 163 :RB/0000163/2022

15	SOP. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Estatus	AUTORIZADA
1501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
150101	OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	Elaboración	mar. 15/02/2022 14:36:20
Origen del Recurso	GA	Autorización Presupuestal	mié. 23/02/2022 10:59:19
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.							
	46,840.00		\$10.50	\$481,320.00	\$77,011.20	\$558,331.20	150101-07828-24201-2-11101
4							
241010273	1,146.00	METRO CUBICO	\$400.00	\$515,700.00	\$82,512.00	\$598,212.00	
Total <u><u>\$11,644,159.30</u></u>							

Descripción

MATERIAL PETREO:
TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD AL PERSONAL CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROUE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA.

GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.

1,146.00	\$450.00	\$515,700.00	\$82,512.00	\$598,212.00	150101-07828-24201-2-11101
----------	----------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$11,644,159.30

Justificación de la Requisición:

SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO; VARIAS LOCALIDADES EN TODO EL ESTADO.

Lugar de Entrega:

PARA LA PART. #1, 2 Y 3 EN PLANTA DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE LA COMPRA. PARA LA PART. #4 ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA EN PROL. PASEO DE LA CRUZ OTE #507 COL. GOMEZ PORTUGAL, CP 20255 EN AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HR

Responsable de Recepción: ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Teléfono: 9102570 EXT5656

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

Página 2 de 2
23/feb./2022



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

5. Se adjunta a la requisición con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de contratación número **000528/2022** de fecha doce de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de la Solicitud de contratación de fecha doce de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**” y “**TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.**”
6. Programa de suministro de materiales asfálticos, emulsiones y material pétreo 3-A.
7. Opiniones de cumplimiento del proveedor “**ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.**” ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.**”

6. A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 0000163/2022

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2022

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO.	A LA POBLACIÓN EN GENERAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO; VARIAS LOCALIDADES EN TODO EL ESTADO.	\$ 11'644, 158.30

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

C.P. UBALDO HUERTA MURO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

ARQ. JOSE DE JESÚS ALTAMIRA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 000163/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE ABRIL DE 2022

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: Cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones ()

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08366	1	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.	CONCRETO ASFÁLTICO	SI	2,500	NACIONAL	CONCRETO ASFÁLTICO CON GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4" DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/17 (METROS CÓMICOS)			\$2,656.00
PR29811	1	ASFALTOS Y TRITURADOS RR S. DE R.L. DE C.V.								\$2,650.00
PR04873	1	ALMACO CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A DE C.V.								\$2,900.00
PR08366	2	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.	EMULSIÓN DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO	SI	218,195	NACIONAL	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO ECR-65. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001/06 (LITROS)			\$10.60
PR29811	2	ASFALTOS Y TRITURADOS RR S. DE R.L. DE C.V.								\$10.50
PR04873	2	ALMACO CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A DE C.V.								\$12.20
PR08356	3	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.	EMULSIÓN DE ROMPIEMIENTO SÚPER ESTABLE	SI	45,840	NACIONAL	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO SUPER ESTABLE ECS-60 DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001/06 (LITROS)			\$10.60
PR29811	3	ASFALTOS Y TRITURADOS RR S. DE R.L. DE C.V.								\$10.50
PR04873	3	ALMACO CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A DE C.V.								\$11.80
PR08366	4	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.	MATERIAL PÉTREO 3-A	SI	1,146	NACIONAL	MATERIAL PÉTREO 3-A DEBE CUMPLIR CON LA NORMA N-CMT-4-04/08			\$460.00
PR29811	4	ASFALTOS Y TRITURADOS RR S. DE R.L. DE C.V.								\$445.00
PR04873	4	ALMACO CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A DE C.V.								\$460.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

ING. RAMÓN REYES REYES
 COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 Y PARQUE DE MAQUINARIA

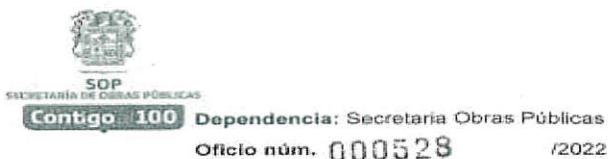
C.P. ABEL NAJERA ANAYA
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

3. Oficio de Solicitud de contratación número **000528/2022** de fecha doce de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.



Asunto: El que se indica.

Aguascalientes, Ags. a 12 de abril de 2022

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la requisición No. RB/0000163/2022 del sistema SIIF, por la cual se requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, lo cual se solicita se efectúe mediante adjudicación directa en base a los siguientes antecedentes:

En fechas 02, 03 y 04 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N003-2022; desarrollándose el día 08 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el día 14 de marzo del 2022 la apertura de proposiciones y el día 17 de marzo del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 1 y 19 en la revisión de documentos y requerimientos técnicos, así como en el numeral 5 en la revisión de documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 25, 28 y 29 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N007-2022, desarrollándose el día 31 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el día 05 de abril del 2022 la apertura de proposiciones y el día 11 de abril del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los cuatro proveedores que presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales para las cuatro partidas, motivo por el cual se desecharon las propuestas, por lo que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Morelos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



Dependencia: Secretaría Obras Públicas
Oficio núm. 000528 /2022

Asunto: El que se indica.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;"
...

Lo anterior debido a que la Secretaría de Obras Públicas del Estado, requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica súper estable y material pétreo 3-A; se pone a consideración la oferta presentada por el proveedor ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. por un importe de \$11,492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Agradeciendo de antemano la atención favorable al presente, estamos atentos de cualquier duda o aclaración de su parte.

Reitero a Ustedes la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

c.c.p. Archivo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Aguascalientes



Rúbrica Dr. José de Jesús Altamira Acosta | Ediberto Rodarte Pérez León

2022 Año del 150 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra
Av. Constitución, Centro, 20000, Aguascalientes, Ags. C.P. 20000
Tl. 449 910 25 70, 449 910 25 00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de la Solicitud de contratación de fecha doce de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 12 de abril del año dos mil veintidós.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A:

1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece en su Quinto eje. Aguascalientes responsable, sostenible y limpio.

Programa estratégico:
Infraestructura para el Desarrollo

Objetivo:

1. Crear, ampliar y mejorar la infraestructura para lograr el desarrollo integral de las personas y la planta productiva.

Línea de acción:

2. Conservar y mantener en buenas condiciones los caminos del Estado.

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes determina la necesidad de adquirir concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A.

2. En ese tenor, el 15 de febrero del presente año, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes elaboró la requisición RB/0000163/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES Gobernación	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

de Información Financiera) mediante la cual se solicitó la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A por la cantidad de \$11,644,158.30 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. incluido.

3. En fechas 02, 03 y 04 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N003-2022, desarrollándose el dia 08 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el dia 14 de marzo del 2022 la apertura de proposiciones y el dia 17 de marzo del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación. Así mismo en fechas 25, 28 y 29 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N007-2022, desarrollándose el dia 31 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el dia 05 de abril del 2022 la apertura de proposiciones y el dia 11 de abril del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación.

4. En ese contexto y atendiendo a que los procedimientos antes referidos se declararon desiertos, y en apego al artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra dice:

"Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley. Cuando el monto en conjunto de una o varias partidas declaradas desiertas no excede de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización se podrá optar por llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa previsto en el artículo 39 fracción IV de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento"

Y una vez que la necesidad de contar con el material persiste, es que se opta por solicitar autorización para que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica rompimiento súper estable, así como material pétreo tipo 3-A se realice mediante adjudicación directa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA Densa, T.M. 3M4, LAB PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA Densa, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, POR LO QUE SE DEBE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROBEE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 MES HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE SE INDICA QUE LOS PROVEEDORES DEBEN ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO Y COPIA DE PLAN DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	M3	2,500.00
2	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LUGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CONFIRMAN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LAS NORMAS INDICADAS. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	LITRO	218,195.00
3	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	LITRO	45,840.00
4	MATERIAL PÉTREO: TIPO DE SUMINISTRO: SELLADO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROBEE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO	M3	1,146.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES MUNICIPIO LIBRE	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Responsable: C.P. Abel Najera Anaya Área que genera: Dirección General Administrativa

**3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO,
 EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO
 SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A:**

Tiempo de Entrega: Según el calendario de suministro.

Lugar de Entrega: Para las partidas 1, 2 y 3 en planta del proveedor adjudicado. Para la partida 4 se deberá entregar en el Almacén del Parque de Maquinaria en Prol. Paseo de la Cruz Ote No. 507 Col. Gómez Portugal, CP 20255 en Aguascalientes, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Responsable de la Recepción: Enrique Alberto Cabrera Ramírez, encargado del almacén de refacciones en parque de maquinaria de la SOP o quien lo sustituya en sus funciones.

Garantía: 365 días naturales a partir de la entrega total de los bienes.

Tiempo de reposición: 15 días naturales.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA S.A. DE C.V.	ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S.I. DE R.L. DE C.V.	ALMACÉN CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A. DE C.V.
1	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M 3/4", LAB PINTA (BACHE) Y 1/2" (CUBOS) ALTA CALIDAD. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL, OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N. CNT-4-04-17 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PRTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABOARD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGUN PROGRAMA DE SUMINISTRO; POR LO DESEABLE, LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA	METRO CÚBICO	2,500.00	\$6,640,000.00	\$6,625,000.00	\$7,250,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

	DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LA PARA UGA DE BACHEO Y/o REPARACIÓN, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON OTRA NORMA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/o CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/o ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Vía TELEFÓNICA Y/o REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	METRO	216,195.03	\$2,312,867.00	\$2,291,047.50	\$2,661,979.00
2	EMULSIÓN SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LA PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE HACERLA LIBRE EN EL COCHESE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MONTANTE DE SUMINISTRAR EL MATERIAL PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/o CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/o ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR Vía TELEFÓNICA Y/o REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	METRO	45,640.00	\$485,904.00	\$481,320.00	\$540,912.00
3	MATERIAL PETRÉO TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROBEE	METRO CUBICO	1,146.00	\$327,160.00	\$300,970.00	\$527,160.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Responsable: C.P. Abel Najera Anaya Área que genera: Dirección General Administrativa
QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, DENTRO DEL TIEMPO DE REPOSIÓN: 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFONO Y/O REMOTA. DENTRO DEL TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.		

Los montos no incluyen I.V.A.

De acuerdo con la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Obras Públicas, se toma en consideración varios aspectos para sustentar que la mejor propuesta es la de la empresa "ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.":

1. La empresa es una constructora reconocida con amplia experiencia, mostrando eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.
2. Cuenta con planta de asfalto dentro del Estado de Aguascalientes para producir y almacenar materiales.
3. Por lo antes referido nos brinda la seguridad de que el material será suministrado en tiempo y forma.
4. La propuesta económica que presenta está dentro del techo presupuestal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente realizar la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A mediante adjudicación directa con el proveedor "ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.", por actualizarse el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Se acredita el supuesto toda vez que en fechas 02, 03 y 04 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Responsable: C.P. Abel Najera Anaya Área que genera: Dirección General Administrativa

Pública Nacional Número DGAD-LEA-N003-2022; desarrollándose el día 08 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el día 14 de marzo del 2022 la apertura de proposiciones y el día 17 de marzo del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 01 y 19 en la revisión de documentos y requerimientos técnicos, así como en el numeral 05 en la revisión de documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 25, 28 y 29 de marzo del 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N007-2022, desarrollándose el día 31 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, el día 05 de abril del 2022 la apertura de proposiciones y el día 11 de abril del 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los cuatro proveedores que presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales.

Motivo por el cual se desecharon las propuestas y se declararon desiertos los procedimientos de Licitación Pública Nacional Números DGAD-LEA-N003-2022 y DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA.

En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que se opta por solicitar autorización para que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A se efectúe mediante adjudicación directa.

Lo anterior debido a que prevalece la necesidad de adquisición de dichos materiales.

Así mismo, es preciso mencionar que el proveedor "ASFALTOS Y TRITURADOS RR. S. DE R.L. DE C.V.", acreditó ante esta Dependencia cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, presentando los recibos de pago de arrendamiento con los nombres corregidos de "arrendador" y "arrendatario", documentación que será exhibida ante los miembros de ese H. Comité y que posteriormente quedará bajo resguardo del área administrativa de esta Dependencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto estimado de la contratación es de \$11,492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Forma de pago:

Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la presentación de facturas y CFDI correspondientes que amparen la correcta entrega y apegándose al calendario señalado.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: ASFALTOS Y TRITURADOS RR. S. DE R.L. DE C.V.	Apellido Paterno: DELGADILLO	Apellido Materno: MARÍN	Nombre: MIGUEL ANGEL
Registro Federal de Contribuyentes: ATR210331CY8	Apellido Paterno: GARCIA	Apellido Materno: DÁVALOS	Nombre: JOSE ALBERTO
Domicilio calle y número: INDEPENDENCIA DE MEXICO #324	Delegación o Municipio: AGUASCALIENTES	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	
Colonia: GREMIAL			
Código Postal: 20030			
Teléfono: (449) 349 40 83	Fax: (449) 979 61 55		Correo electrónico: asfaltos triturados rr@gmail.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:			
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 16218 volumen 736 Fecha: 31 de marzo de 2021			
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Imelda Alondra Ramírez López titular de la Notaría No. 43 del Estado de Aguascalientes, Ags.			
Relación de socios en Actas:			
Apellido Paterno: DELGADILLO	Apellido Materno: MARÍN	Nombre: MIGUEL ANGEL	
GARCIA	DÁVALOS	JOSE ALBERTO	
Descripción del Objeto Social:			
a) La compra-venta, comercialización, arrendamiento, permuto, promoción, intermediación y valuación de toda clase de bienes, así como la construcción, proyección, desarrollo, infraestructura de toda clase de obras de ingeniería civil, desarrollos inmobiliarios, urbanización, obras hidráulicas, obras viales, y obras eléctricas, la compra venta de material para la construcción, la construcción y planeación de puentes, caminos, carreteras, autopistas, edificaciones de todo tipo y naturaleza, ya sean comerciales, industriales o habitacionales. b) Compra, venta, almacenamiento, transportación, fabricación, intermediación de todo tipo de materiales para la construcción. c) Fabricación y venta de proyectos de concreto.			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Fecha y número de la escritura pública: Sin cambios.			
Fecha y datos de la inscripción en el registro público de comercio: 09 de abril de 2021, No. 20 Fojas de 211 a 228, Vol: MCCCLXXXIV Libro 3 sección de COMERCIO.			
Nombre del apoderado o representante con facultades Generales para actos de administración o especiales:			
Miguel Ángel Delgadillo Marín, José Roberto Ramírez Rodríguez y/o Sandra Elizabeth Ramírez Rodríguez			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública número: 16218 volumen 736 de fecha 31 de marzo de 2021 Miguel Ángel Delgadillo Marín			
Escritura Pública número: 16766 volumen 762 de fecha 17 de septiembre de 2021 José Roberto Ramírez Rodríguez y/o Sandra Elizabeth Ramírez			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Responsable: C.P. Abel Najera Anaya Área que genera: Dirección General Administrativa

Rodríguez.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 14 de febrero de 2022, No. 16 fojas 197 a 206 vol. MCDXXVII Libro 3 Registro de COMERCIO. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Imelda Alondra Ramírez López, Notaría No. 43, Aguascalientes, Ags.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000163/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La propuesta económica que presenta el proveedor propuesto, es la más económica, está dentro del techo presupuestal y cumple con todos los requisitos solicitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la adquisición solicitada a través de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor elegido "ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V."; de manera que se cumpla en tiempo y forma con los objetivos planteados en el proyecto integral, por lo que se requiere también que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, se adjudiquen a un solo proveedor tal como se estableció en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional números DGAD-LEA-N003-2022 y DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA que se declararon desiertas.
Eficiencia	Se propone que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido, emulsión asfáltica de rompimiento súper estable y material pétreo 3-A se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0000163/2022 del sistema SIIF, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

	de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección de los proveedores se efectuó una Investigación de Mercado solicitando peticiones de oferta a los proveedores; "TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA S.A. DE C.V.", "ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.", y "ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A. DE C.V." asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecia para el Gobierno del Estado, y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios, es: " ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. "
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del " ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. ", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/Siscat3/



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de adquisición de material pétreo
		Responsable: C.P. Abel Najera Anaya
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A	Área que genera: Dirección General Administrativa

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

AUTORIZÓ	SOLICITÓ
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	ING. RAMÓN REYES REYES COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA

Vo.Bo.	Vo.Bo.
C.P. ABEL NAJERA ANAYA DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	LIC. EFRÉN MARTÍNEZ COLLAZO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.”, “ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.” y “TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V.”

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV
R.F.C.	ATR210331CY6
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	INDEPENDENCIA DE MEXICO 324, COL. LA GREMIAL, C.P. 20030, AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail	asfaltos triturados rr@gmail.com / asfaltosrr@gmail.com
No. De Proveedor	PR29811
Teléfono	449 349 4083



DATOS DEL REQUERENTE

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
COTIZACIÓN SOLICITADA POR	Salvador Isaac García Gurrola
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	ING. JUAN PADILLA GUERRA
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	12 de Abril del 2022
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	12 de Abril del 2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	2500	METROS CUBICOS	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA DENSA T.M. X" LAB			\$2,650.00	\$6,625,000.00	\$1,060,000.00	\$7,685,000.00
2	218195	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-65 LAB			\$10.50	\$2,291,047.50	\$366,567.60	\$2,657,615.10
3	45840	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE ECS-60 PARA PREMEZCLADO DE SELLO			\$10.50	\$481,320.00	\$77,011.20	\$558,331.20
4	1146	METROS CUBICOS	MATERIAL PETREO 3-A (NORMAS SCT) PARA RIEGO DE SELLO, INCLUYE ACARREO AL ALMACEN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP			\$445.00	\$509,970.00	\$81,595.20	\$591,565.20
GRAN TOTAL							\$ 11,492,511.50		

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA)

SON: ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.

Condiciones de pago 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

Tiempo de entrega SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO

Tiempo de reposición 15 DIAS NATURALES

Lugar de entrega Para las partidas 1, 2 y 3: En Planta "Garabato" de ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV con domicilio KM 1.1 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Ags. 7F, C.P. 20540

Para la partida 4: En Almacén del parque de maquinaria ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Ote. Interior 507, Col. Gómez Portugal, C.P. 20255 en Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Garantía (bienes/Servicios) 365 DIAS NATURALES

Vigencia de la oferta 45 DIAS NATURALES

ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV

ING. JOSE ROBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

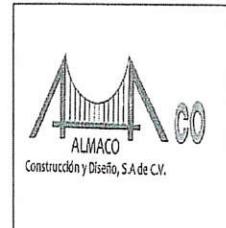


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
R.F.C.	ACD960314V73
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	ROBLE #215 FRACC. JARDÍNEES DE LA CRUZ C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail	Almaco3@hotmail.com
No. De Proveedor	PR04873
Teléfono	449909074



DATOS DEL REQUERENTE

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
COTIZACIÓN SOLICITADA POR	Salvador Isaac García Gurrola
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	Ing. Enrique Alonso Macario
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	12 de Abril de 2022
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	12 de Abril de 2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	2500	METROS CUBICOS	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSAT.M. 3/4", LAB			\$ 2,900.00	\$ 7,250,000.00	\$ 1,160,000.00	\$ 8,410,000.00
2	218195	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65 LAB			\$ 12.20	\$ 2,661,979.00	\$ 425,916.64	\$ 3,087,895.64
3	45840	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE ECS-60 PARA PREMEZCLADO DE SELLO			\$ 11.80	\$ 540,912.00	\$ 86,545.92	\$ 627,457.92
4	1146	METROS CUBICOS	MATERIAL PETREO 3-A (NORMAS SCT) PARA RIEGO DE SELLO, INCLUYE ACARREO AL ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP.			\$ 460.00	\$ 527,160.00	\$ 84,345.60	\$ 611,505.60
								SUB TOTAL	\$ 10,980,051.00
								GRAN TOTAL	\$ 12,736,859.16

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA)

DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.

Condiciones de pago	20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
Tiempo de entrega	SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO
Tiempo de reposición	15 DIAS NATURALES
Lugar de entrega	PROLONGACION PASEO DE LA CRUZ OTE. NO. 507 COL. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL MATERIAL PETREO Y PARA EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA SERÁ EN LA PLANTA UBICADA EN NORIAS DE PASO HONDO KM 1 ANTIGUO CAMINO A S.L.P.
Garantía (bienes/Servicios)	365 DIAS NATURALES
Vigencia de la oferta	45 DIAS NATURALES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

ING. ENRIQUE ALONSO MACARIO
REPRESENTANTE LEGAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22



DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social completa (ya sea persona física o moral)	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA S. A. DE C. V.
R.F.C.	TAT160315LQ6
Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad)	CALLE LAGOS DE MORENO No. 304 INT. 8, COL. FATIMA C.P. 20130, AGS., AGS.
e-mail	triana.asfaltos@gmail.com
No. De Proveedor	15020038
Teléfono	449 971 7677

DATOS DEL REQUERENTE

NOMBRE DEL ENTE QUE REQUIERE	Secretaría de Obras Públicas del Estado (SOP)
COTIZACIÓN SOLICITADA POR	Salvador Isaac García Gurrola
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE	Lic. Adolfo López Mateos Ote., 1507, Bona Gens, 20255 Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR	TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA S. A. DE C. V.
FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	12 de Abril del 2022
FECHA DE COTIZACIÓN (Proveedor)	12 de Abril del 2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA SOLIC.	MARCA.	P.UNIT.	SUBTOTAL.	I.V.A.	TOTAL
1	2500	METROS CUBICOS	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA DENSA T.M. ¾" LAB			\$2,656.00	\$6,640,000.00	\$1,062,400.00	\$7,702,400.00
2	218195	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-65 LAB			\$10.60	\$2,312,867.00	\$370,058.72	\$2,682,925.72
3	45840	LITROS	SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE ECS-60 PARA PREMEZCLADO DE SELLO			\$10.60	\$485,904.00	\$77,744.64	\$563,648.64
4	1146	METROS CUBICOS	MATERIAL PETREO 3-A (NORMAS SCT) PARA RIEGO DE SELLO, INCLUYE ACARREO AL ALMACÉN DE PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP			\$460.00	\$527,160.00	\$84,345.60	\$611,505.60
							GRAN TOTAL	\$11,560,479.96	

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA)

SON: ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.

Condiciones de pago	20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA
Tiempo de entrega	SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO
Tiempo de reposición	15 DIAS NATURALES
Lugar de entrega	Para la partidas 1, 2 y 3: En Planta de Asfalto Triana ubicada en Santiago, Pabellón de Arteaga, Ags., Carretera Estatal No. 10 San Carlos - El milagro Km. 11+360, desviación derecha camino Santiago - Emiliano Zapata Km 0+280 desviación derecha 0+420. Para la partida 4: En Almacén del parque de maquinaria ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Ote. Interior 507, Col. Gómez Portugal, C.P. 20255 en Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Garantía (bienes/Servicios)	365 DIAS NATURALES
Vigencia de la oferta	45 DIAS NATURALES

TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA S. A. DE C. V.

L.A. MIGUEL ANGEL VILLALPANDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

6. Programa de suministro de materiales asfálticos, emulsiones y material pétreo 3-A.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA
DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

NO. DE LA OBRA: RECURSOS FISCALES 0002/22 (2022)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSERVACIÓN DE CARRETERAS CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO
FECHA DE INICIO: 02 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TÉRMINO: 30 DE AGOSTO DEL 2022

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, EMULSIONES Y MATERIAL PÉTREO 3-A

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRIA DENSA, T. M. 3/4", L. A. B. PARA CARPETA ASFÁLTICA.	M3	2,500.00							2,500.00
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-65 L.A.B. PARA LIGA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PARA LIGA DEL SELLO PREMEZCLADO.	LT	218,195.00							218,195.00
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE ECS-60 L. A. B. PARA IMPREGNAR EL MATERIAL PÉTREO 3-A	LT	45,840.00							45,840.00
4	MATERIAL PÉTREO 3-A (NORMA S. C. T.) PARA RIEGO DE SELLO INC. EL ACARREO AL ALMACÉN DE LAS O. P.	M3	1,146.00							1,146.00

NOTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LA ENTREGA SERÁ EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN LA PLANTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y PARA LA PARTIDA 4 EL MATERIAL SE EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ELABORÓ

ING. RAMÓN REYES REYES
COORDINADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
Y PARQUE DE MAQUINARIA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

7. Opiniones de cumplimiento del proveedor “ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.” ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA9730061

Clave de R.F.C.

ATR210331CY6

Nombre, Denominación o Razón social

ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de abril de 2022, a las 16:20 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||ATR210331CY6|22NA9730061|01-04-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Q/KU/QLrmBT9Rotnxddqq1pytxF7WqbxIE4Qab3sWI3hbzHo4KYK+1cBShBnzJM696GdEb3vNK0VTd8+e4uV4za5+U
ABW6Shk7FDseQIVJja38o1kFxm1eToaVKqBhF2M6ILPXRpP20yI47CCp0nLAT3fUTG9c9rn5PcFOikPFM=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ATR210331CY6|22NA9730061|01-04-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Q/KUjQLrmBT9Rotnxsdqq1pybxF7WqtxlE4Qab3sWI3hbzHo4KYK+1cBShBnzJM69BGdEb3vNK0VTd8+e4uV4za5+U
ABW68hk7FDseQtVJja3Bo1kFkm1eToaVKqBhF2M6ILPRpP20yIR47CCp0nLAT3fUTG9c9rn5PcFOikPFM=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE
FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 01 de abril de 2022

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 62728/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 01 de abril de 2022, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4.11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: ATR210331CY6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día viernes, 01 de abril de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 62728 || ATR210331CY6 || opinión positiva || 01/04/2022 11:39:30 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIM:tjADAgEAMiIMbQYJKoZihvcNAQcCollMXjCDFoCAQMxDzANBglhgkBgZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGSib3DQEJEAEEdIIBlgSCAbwgGuAgEBBgkRgEEAcdzAgEwMTANBglhgkBgZQMEAqEf
AAQgITTLRosJCLtjMTV1e37Imib80MGeoSM3Vs24lm88CA2/VRgPMJyMjAOmDExNzQzMjBaAg
ggmxRrVcFMvtaCCAUmkggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMOQWNIYXNjYVVkpZW50ZXMuFzAVBg





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 01 de abril de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1648826296817682826517

Clave de R.F.C.: ATR210331CY6

Nombre, Denominación o Razón Social: ASFALTOS Y TRITURADOS RR

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de abril de 2022, a las 09:18 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de mayo de 2022.

Usted tiene registrado(s) 78 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. La opinión del cumplimiento, un género atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes servicios: POSITIVA - Cuando el patrón cumple íntegro al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los Incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no cumple al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
 3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO-SAI-HCT, 10/12/14/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto

Este servicio es gratuito.

El tratado es el resultado de la negociación entre las partes y no tiene que ser sometido a votación ni a votación.

Este tratado cumple con los requisitos establecidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos. Se han tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de los datos personales.

Si desea modificar o revisar sus datos personales, puede hacerlo a la Subdirección competente.

Si deseas obtener más datos, puedes visitar la web www.mec.es.



Caderno Original: ||Invocante portal da sss digital||Tramita Carta de Nô Aduado Art. 32D|Fecha:01 de abril 2022, 09:55:18|RFC:ATR210301C8F8|Assinatura e o Ressarcimento:||Invocante portal da sss digital||

Sello digital: 1HsCqP4vNtWnCK8uYUZYlnrFB1L2kCnDpPfIEVnRkIwRWHJMaJpZcKtKH7Pen3D6ABjgLoJ3vBvB5jO8YQspEiQ64hRtNAoXpPFD4KLnGEGCGlegjsCrJtD0KeEpj3KQSpjhBqzvmyrkw42DVbc0m4KAjBR1jWx2c20-igtxB8Tgj1OBNgw&id=1jNTOR137Cj+BFRLr1Pn64eEiSLybaNgtjaZGUUmcog2C7HjUjeAvj73Heo2AmeYz2rJU5wp

Resumen Materiales: 5-98-112-17-15-97ml-03d-mlascl3e42d30

Número de Socio: 000000000000000000

Página 161 de 181



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.”

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324, COL LA GREMIAL, C.P. 20030
AGUASCALIENTES, AGS.
RFC: ATR210331CY6

**ASFALTOS
Y TRITURADOS
RR**



Aguascalientes, AGS., a 12 de abril de 2022.

C.P. ABEL NAJERA ANAYA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y

ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV

Email: asfaltostrituradosrr@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324, COL LA GREMIAL, C.P. 20030
AGUASCALIENTES, AGS.
RFC: ATR210331CY6

**ASFALTOS
Y TRITURADOS
RR**



MANIFESTACIÓN
DE RESPONSABILIDA

hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV
ING. JOSE ROBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ASFALTOS Y TRITURADOS RR S DE RL DE CV

Email: asfaltostrituradosrr@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la adquisición a través de Adjudicación Directa de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la solicitud para la adquisición a través de Adjudicación Directa de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, atendiendo a que según lo expuesto por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, dicha adquisición deriva de dos procedimientos de licitaciones públicas declarados desiertos, encuadrando en el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Recayendo en el encargado del almacén de refacciones en parque de maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la coordinación y recepción de dichas adquisiciones.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 18 fracción X, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 31 fracciones I, V, VIII y X y 41 fracciones I, II, VI, XI, XIII y XXIII establece lo siguiente:

"Artículo 1º. - La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.

"Artículo 4º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

X.- Secretaría de Obras Públicas. - SOP;

..."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

III.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

"Artículo 41.- A la Secretaría de Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Conducir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura y obras públicas;

II.- Proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos que emita el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia;

...

VI.- Expedir las bases a las que deban sujetarse las licitaciones públicas para la ejecución de obras y servicios relacionados en el Estado, las cuales deberán de sujetarse a los principios rectores de economía y bajo costo, teniendo como principal objetivo la calidad y funcionalidad de las obras, haciendo hincapié en la legalidad y transparencia, así como adjudicar, rescindir y exigir el cumplimiento de los contratos de obras y servicios relacionados, celebrados por el Poder Ejecutivo;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

XI.- Emitir los lineamientos de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación, para el buen funcionamiento de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades que los tengan a su cargo;

...

XIII.- Construir y conservar en buen estado la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local;

...

XXIII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, en su artículo 8º fracciones I, II, XVII, XVIII y XX dicta lo siguiente:

"ARTÍCULO 8º. - Al frente de la Secretaría habrá un Secretario a quien le corresponde el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones, además de las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas y normas generales de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la dependencia;

II. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejecución, supervisión y entrega de la obra pública que le corresponde a la Secretaría, de acuerdo a los escenarios de obra anual aprobados por la Coordinación General de Planeación y Proyectos;

...

XVII. Instaurar los procedimientos administrativos relativos al cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados, en los casos y condiciones que la Ley de la materia señale y resolver lo conducente en cuanto a su procedencia;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

XVIII. *Celebrar convenios, contratos y acuerdos con personas físicas o morales de derecho público o privado que, en razón de la materia de su competencia, resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones;*

...

XX. *Ejercer las demás facultades que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos, y las que le sean conferidas.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados, podemos constatar que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes entre sus atribuciones cuenta con la facultad para emitir los lineamientos de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción, reparación, así como conducir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura y obras públicas, de igual manera proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados con la construcción y conservación en buen estado de la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes determinó que requiere de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, por un monto total autorizado de **\$11'644,158.30 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)** I.V.A. Incluido, por lo que procedió con la captura de la requisición con número RB/0000163/2022 del sistema SIIF.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición antes señalada, la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, descritos en la misma, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

IV. En fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N003-2022**, desarrollándose el día 08 de marzo de 2022 la Junta de aclaraciones, el día 14 de marzo del 2022 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 17 de marzo de 2022 se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, por diversos incumplimientos del licitante en su propuesta.

Derivado de lo anterior, en fechas 25, 28 y 29 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, desarrollándose el día 31 de marzo de 2022 la Junta de aclaraciones, el día 05 de abril del 2022 el acto de Apertura de Proposiciones y finalmente el día 11 de abril del 2022, se llevó a cabo la Emisión y Notificación del Fallo de Adjudicación, **declarándose en el RESOLUTIVO ÚNICO desierto** el procedimiento de Licitación, por diversos incumplimientos de los licitantes en sus propuestas.

En ese contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que el Ente Requirente optó por solicitar autorización para que la adquisición de los bienes señalados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA** declarado desierto, se realice mediante Adjudicación Directa.

V. Que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **000528/2022** solicitó a este H. Comité que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, se realice a través de Adjudicación Directa, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que señala que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa cuando una licitación pública se declare desierta, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

directamente la solvencia de las proposiciones; esto atendiendo a que como se mencionó en el punto de análisis anterior, previo a la solicitud de adjudicación directa, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes desarrolló los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales con números: **DGAD-LEA-N003-2022** y **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, mismos que fueron declarados desiertos.

Para pronta referencia se transcribe el oficio número **000528/2022**, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes:

“...
Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 27 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la requisición No. RB/0000163/2022 del sistema SIIF, por la cual se requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, lo cual se solicita se efectúe mediante adjudicación directa en base a los siguientes antecedentes:

En fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N003-2022; desarrollándose el día 08 de marzo de 2022 la junta de aclaraciones, el día 14 de marzo de 2022 la apertura de proposiciones y el día 17 de marzo de 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que el proveedor único que presentó propuesta, incumplió en los numerales 1 y 19 en la revisión de documentos y requerimientos técnicos, así como en el numeral 5 en la revisión de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

documentos administrativos y legales. Así mismo en fechas 25, 28 y 29 de marzo de 2022, la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la segunda convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N007-2022; desarrollándose el día 31 de marzo de 2022 la junta de aclaraciones, el día 05 de abril de 2022 la apertura de proposiciones y el día 11 de abril de 2022 la emisión y notificación del fallo de adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación debido a que los cuatro proveedores que presentaron propuesta, incumplieron en la revisión de documentos y requerimientos técnicos en algunos de sus numerales para las cuatro partidas, motivo por el cual se desecharon las propuestas, por lo que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;"

...
Lo anterior debido a que la Secretaría de Obras Públicas del Estado, requiere de la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A; **se pone a consideración la oferta presentada por el proveedor ASFALTOS Y TRITURADOS RR S. DE R.L. DE C.V. por un importe de \$11,492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Agradeciendo de antemano la atención favorable al presente, estamos atentos de cualquier duda o aclaración de su parte.

..." (Se reproduce)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Resolutivo Único del acta de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número
DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA:

"ÚNICO: Se declara desierto el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA, para la adquisición de concreto asfáltico, emulsiones de rompimiento rápido y súper estable, y material pétreo 3-A, requeridos por la Secretaría de Obras Públicas del Estado para la conservación de carreteras caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, se procederá de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley."

VI. Que el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla la posibilidad de que cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

VII. Que el C.P. Abel Nájera Anaya, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes y representante del Ente Requierente, en uso de la voz manifestó que: "la necesidad de adquirir de manera urgente el Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, resulta primordial y persistente para la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan Estatal de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

Desarrollo del Estado 2016-2022 por lo que derivado de la necesidad urgente de adquirir los materiales, es que una vez que se hubo declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, se procedió a realizar una nueva investigación de mercado y solicitar cotización a distintos proveedores siendo estos: **"ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V."**, **"ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V."** y **"TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V."**, arrojando como resultado que el proveedor **"ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V."**, es quien cumple económica y técnicamente con los requisitos solicitados en la descripción establecida en la requisición de compra con número **RB/0000163/2022 del sistema SIIF**, así como los del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Aunado a lo anterior, el C.P. Abel Nájera Anaya, en su carácter de representante del Ente Requierente en uso de la voz manifestó que todos y cada uno de los proveedores cotizantes acreditaron ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir a cabalidad con los requisitos solicitados en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, incluso aquellos cuyo incumplimiento fueron causa de desechamiento de proposiciones, por lo que considera viable que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, se realice con el proveedor **"ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V."**, quien oferta los bienes al mejor precio además de que acreditó ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecieron en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA**, incluso con aquellos cuyo incumplimiento fueron motivo de desechamiento de sus propuestas, lo que da origen a la actualización del supuesto legal previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIII. Visto lo anterior podemos determinar que la solicitud derivada de la requisición de compra con número **RB/0000163/2022 del sistema SIIF**, requerida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, la cual tiene por objeto la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, **se encuentra debidamente fundada**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

IX. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La propuesta económica que presenta el proveedor propuesto, quien oferta los bienes al mejor precio, también acreditó ante la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecieron en las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales números DGAD-LEA-N003-2022 y DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA .
Eficacia	Se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición solicitada a través de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor " ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. ", de manera que se cumpla en tiempo y forma con los objetivos planteados en el proyecto integral, por lo que se requiere también que la adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y emulsión asfáltica super estable, así como material pétreo tipo 3-A, se adjudiquen a un solo proveedor tal como se estableció en las convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales números DGAD-LEA-N003-2022 y DGAD-LEA-N007-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA que se declararon desiertas.
Eficiencia	Se propone que la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

	Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000163/2022 del sistema SIIF, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se efectuó la Investigación de Mercado correspondiente solicitando peticiones de oferta a los proveedores; “ ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. ”, “ ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V. ” y “ TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V. ” asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios para el Gobierno del Estado es: “ ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. ”
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del “ ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V. ”, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <u>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/Siscat3/</u>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y del proveedor a adjudicar, así como el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requiere como soporte para su contratación.

En consecuencia, y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere y que subsiste la necesidad de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación con el proveedor **"ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V."**, por un importe de **\$11'492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, a través de **Adjudicación Directa**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y su Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa, plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de Concreto asfáltico, Emulsión asfáltica de rompimiento rápido, Emulsión asfáltica de rompimiento super estable y Material pétreo tipo 3-A, requerido para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en varias localidades del Estado de Aguascalientes a través de **Adjudicación Directa** con el proveedor "**ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.**", por un importe de **\$11'492,511.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A.** Incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000163/2022** del sistema SIIF, emitida por la oficina del Secretario de Obras Públicas, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

5.- ASUNTOS GENERALES:

En desahogo del presente punto, se asienta en el Acta que no hay Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER.

En suplencia por ausencia encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 11 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como oficio DCG/SEPART/036-2022 y nombramiento SGG/N/051/2022.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0144/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEADG/2022/01168 de fecha 22 de abril de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


**C.P. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ
RUVALCABA.**

Directora General Administrativa de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/650/2022 de fecha 22 de abril de 2022.


C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes Representante del Ente Requiere.


LIC. MYRNA FABIOLA VALDIVIA LÓPEZ.

Directora General de Combate a la pobreza y Atención a grupos vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.


C.P. JAVIER QUEZADA MORA.

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-04-22


C. P. ABEL NÁJERA ANAYA.

Director General Administrativo de la Secretaría de
Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


ING. RAMÓN REYES REYES.

Coordinador de Obras por Administración y
Parque de Maquinaria de la Secretaría de Obras
Públicas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”